

El Contador Público Ante el Problema Ético



Guillermo S. del Monte



**EL CONTADOR
PÚBLICO
ANTE EL PROBLEMA
ÉTICO**



*Agradecimientos a: Mary Chávez
y a Margarita Moreno por su ayuda
mecanográfica, a Othon Eduardo Reza
por su apoyo técnico y al Lic. Arturo
Rico B. por sus invaluable consejos y
correcciones.*

**Con cariño para mi esposa María.
A mi madre, de quien recibí las primeras luces.**

CONTENIDO

Introducción.	6
Prólogo.	9
Capítulo I.-	10
Generalidades sobre Ética.	16
1.- Concepto.	16
2.- Objeto.	25
3.- Teorías éticas.	29
4.- El hombre ante la Ética.	48
Capítulo II.-	51
La Ética Profesional.	51
1.- Concepto.	51
2.- Objeto.	59
3.- Importancia en la investigación y en la práctica.	68
4.- El profesionista ante la Ética.	71
Capítulo III.-	76
La Ética del Contador Público.	76
1.- El Código de Ética.	76
2.- Relaciones con el público en general.	78
3.- Relaciones con la clientela.	88
4.- Relaciones entre contadores públicos.	99

5.- En relación con la profesión en general.	107
6.-Las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	118
7.- Normas referentes al dictamen e información.	128
Capítulo IV.-	131
Las normas no escritas.	131
Capítulo V.-	136
El contador público ante el problema ético.	136
Capítulo VI.-	138
El problema ético de la profesión.	138
1.- La formación ética familiar y escolar.	138
2.- La educación ética del profesional.	143
3.- Las posibilidades de mejorar.	146
Epílogo.	149
Notas.	150

Introducción.

Me siento obligado a dar una explicación acerca de los motivos que he tenido, para atreverme a publicar un ensayo que nunca pretendió serlo. Originalmente las ideas que forman este trabajo fueron escritas como un proyecto de tesis profesional de la carrera de contador público, allá por el año 1966. Para mí decepción, al maestro asignado como asesor le pareció inapropiado el tema. Él deseaba que escribiera sobre una cuestión técnica; digamos un caso práctico en el desarrollo de la profesión.

Había dos opciones para titularme: la tesis o un curso de postgrado. Opté por este último en lugar de cambiar mi proyecto de tesis, que pasó a dormir el sueño de los justos en algún archivo olvidado.

Hace poco, haciendo la limpieza de viejos archivos, me encontré con unos papeles amarillentos y por mera curiosidad comencé a hojearlos. Me trajeron recuerdos de varios sabores: amargos, dulces...nostálgicos. Pudo haber quedado ahí todo y deshacerme de engorrosos papeles. Pero no, seguí leyendo. Cuanto más leía más me interesaba. ¡Quería saber más de mis pensamientos juveniles! Me encontré con muchas sorpresas, buenas y malas, aciertos y errores, pero concluí juzgando bondadosamente que había cosas buenas para rescatar y compartirlas con mis amigos, mis parientes y quizá algunos jóvenes curiosos a quienes les pudiera hacer reflexionar sobre temas éticos, tan abandonados en estos tiempos.

Cuando tomo entre mis manos un libro nuevo para leerlo, siempre me ha guiado un pensamiento que me ha dado el estímulo para iniciar su lectura y terminarlo de leer. Este es: “si un libro me deja una sola buena idea como fruto de mi esfuerzo al leerlo, ha valido la pena”.

Espero que este pensamiento cale en mis lectores y que su juicio sea benevolente.

Mil gracias

El autor

PRÓLOGO

Las humanidades proveen al hombre del mínimo de formación mental que necesita para enfrentarse diariamente, con conocimiento de causa, a la cambiante y explosiva situación del mundo exterior.

Es notorio y fácilmente comprobable que el apabullante y atronador avance de la técnica ha dejado de lado, muy atrás, a los débiles y oscuros progresos humanistas.

La Filosofía es la reina de las humanidades y la Ética una de sus ramas más preciadas, pero a pesar de su importancia como ciencias del espíritu y como base de la actuación humana, ocupan lugares secundarios en la educación o instrucción de los hombres, tanto los que se cultivan por si mismos, como los que acuden a la aulas a acrecentar sus conocimientos.

Apenas en las preparatorias se llevan unos cursillos superficiales y meramente informativos de estas nobles disciplinas.

Nos ocuparemos del problema ético, que ya de por sí es el más grande de todos los problemas, el cual debe resolverlo cada individuo en lo más íntimo de su persona.

Circunscribiremos el problema ético un poco, nos limitaremos al que enfrenta el estudiante y el profesional de la carrera del contador público.

Cuando se ingresa a la carrera se va casi ayuno de preparación ética. Decíamos antes que sólo se había cursado un año de información moral, absorbiendo de un texto una que otra idea; quedó bien claro en nuestras mentes que existía un cúmulo de conocimientos con múltiples directrices, que si era nuestra voluntad, podría, mediante nuestro esfuerzo mental ayudarnos a dar

forma más o menos nítida a la naturaleza de nuestros actos.

Al estudiante de una carrera profesional lo toman desprevenido cuando le hablan de Ética y se traga tranquilamente la idea de que las escuetas y muchas veces inarticuladas normas contenidas en los códigos de las profesiones, son en verdad todas “Ética”.

No es raro encontrarse con profesionales con una larga trayectoria de trabajos, que aún defiendan la omnímoda singularidad de nuestros respetables folletos de normas. Creen que son las únicas reglas morales a que deben sujetarse, sin pensar que ni todas las normas están ahí, ni todas las que están son éticas. Muchas de las reglas son simples recomendaciones, otras son reglas sociales y todavía otras son meros convencionalismos adoptados en función de intereses de grupo.

No se critica a los códigos, que no son malos sino buenos e indispensables, ya que marcan los lineamientos mínimos que debe observar el profesionista; criticamos la actitud de tomarlos como instructivos de operación para cubrir deficiencias de formación o para usarlos formalmente, quebrantando la Ética de manera sustancial.

En el Capítulo III se habla de las normas no escritas, refiriéndose a las omitidas en el Código de Ética del Contador Público Mexicano; considero que este solo punto ocuparía tratados completos, ya que abarcaría la totalidad de la actuación del contador como hombre situado en un momento del tiempo y en el espacio. Implicaría el análisis detallado del ser y del deber ser del humano frente a lo bueno, que en última instancia permitiera el análisis particular de cada individuo. En este modesto trabajo apenas si apuntamos la necesidad de explorar ese vasto campo. Sólo deseamos compartir nuestra inquietud con nuestros compañeros para que,

difundiéndose la idea, tenga algún día resultados positivos.

Para nuestro estudiante medio, educado en las ideas liberales-burguesas, suena un poco desprestigiada la palabra “Ética”. Para muchos es sinónimo de religión, para otros raya en la mojigatería y sólo para unos pocos tiene un sentido real.

Ética es enfrentarse a si mismo, decidir y jerarquizar lo que nos conviene. En esta época en que damos tanto valor a lo conveniente, resulta desconcertante el abandono de la Ética; sólo considerando que padecemos una miopía crónica causada por los apetitos humanos, podemos comprender que cambiamos bienes duraderos por espejillos relumbrones, y así la verdadera conveniencia, que no es otra que la perfecta adecuación de los bienes a nuestras necesidades naturales de una manera integral, queda relegada a segundo término.

No hay necesidad de hacer referencia al “más allá”, ni al premio o al castigo, sino solamente a la jerarquía de los bienes.

Hay muchas maneras de pensar en la Ética; unas definitivamente descabelladas, inconsistentes y contradictorias, otras aceptables, que en el fondo, según nuestra opinión, tienen como común denominador la realización de lo bueno.

Sea cual fuere nuestra escuela ética, debemos estar de acuerdo en la importancia que para la vida de los hombres representa tener una brújula que nos ayude a situarnos en nuestro paso por este mundo.

Solo con una visión general de los problemas éticos podremos dar sentido a la ética profesional y, en particular, a la del contador público.

Haré hincapié en la importancia de que el niño, el joven, el hombre maduro, el estudiante y el

profesionista, se interesen y se enteren de los tópicos morales en un ambiente en el que los logros obtenidos por la técnica vengan a ser los instrumentos con que el hombre del porvenir y, por qué no decirlo, del presente, forje el mundo anhelado durante milenios por la estirpe humana.

CAPITULO I

GENERALIDADES SOBRE LA ÉTICA

1.- Concepto.

Ética es la parte de la filosofía que estudia los actos humanos referentes a la realización de lo bueno. Esta definición, a pesar de ser tan simplista, pretende abarcar la verdadera esencia de la ciencia moral; varios autores, entre ellos Rafael Martínez del Campo (1), Eduardo García Máynez (2) y George Edward Moore (3), parten de tal definición, más o menos modelada por su manera de expresarse. Otros, como Salomón Rahaim M. (4), enfocan el objeto de la moral a la realización de actos humanos rectos, tendientes primero a la glorificación de Dios y segundo al logro de la felicidad.

Ya que comparar las diversas opiniones y definiciones la ética llevaría varios cientos de páginas,

nos limitaremos, en bien de la comprensión y del fin de estas letras, a ajustarnos a lo que propusimos al principio.

Decíamos que la ética es una parte de la Filosofía porque, como la Psicología, la Lógica, la Cosmología, la Teodicea y otras, formaron al principio un solo cuerpo de conocimientos que aún incluía las ciencias que hoy conocemos como positivas, pero que poco a poco fueron ampliando y diferenciando sus objetos hasta formar disciplinas independientes de la madre que les dió ser.

Si recordamos la definición de Filosofía, veremos fácilmente que la de Ética cabe en ella holgadamente y que solo se diferencia por su objeto perfectamente definido; por esto muchos la llaman Filosofía Moral. Si Filosofía es la ciencia que estudia el ser en todos sus aspectos, la moral lo estudia desde un punto de vista, que es el del ser libre realizando actos imputables.

Hablamos de actos humanos, buenos o malos, realizados por seres libres, de tal manera que otros actos del hombre, como el comer, dormir, bostezar, que también son comunes a los otros animales, no se reputan morales; también decimos de “seres libres”, porque sin la voluntad, elemento esencial de la moralidad, no hay juicio ético.

No hay que perder de vista esa cualidad tan peculiar y principal que es la intencionalidad. Veamos un ejemplo: un hombre que mata a otro sin darse cuenta en un accidente, no tuvo la intención de matar, por lo tanto su acto no fue inmoral. Otro que mata en defensa propia, que quizá tuvo la intención de matar para asegurar su propia vida, no tuvo la libertad o alternativa para escoger su actuación, se vio forzado, obligado a defenderse y quizá a matar.

Aquí apareció el elemento libertad, también sin esta cualidad no existe acto moral.

Definimos como acto humano el inteligente, que proviene de una voluntad definida y libre y acto del hombre cualquiera otro, como los biológicos o mecánicos; decimos que los actos humanos se reputan morales cuando tienden a realizar lo bueno, pero ahora viene lo más difícil de precisar: ¿Qué es lo bueno? ¿Cómo se conoce? ¿Quién lo realiza?.

Definitivamente no hay un acuerdo entre los tratadistas sobre las dos primeras cuestiones, aunque en la tercera coinciden admirablemente, salvo pequeñas diferencias que son más bien de sistema.

Aunque para nuestro estudio nos bastará la coincidencia en el tercer punto, vamos a intentar dar nuestras respuestas a los dos primeros.

Lo bueno es que todo aquello que sirve al hombre para alcanzar el más alto nivel de perfección en el desarrollo integral de su persona, no sólo como

individuo sino colectivamente, y se le conoce por medio de la razón, ayudada de la intuición, que no es otra cosa que la voz misma de nuestra naturaleza.

A la tercera cuestión parece que si hay una solución mas académica y la apunta Martínez del Campo (op. cit. p. 16) como: “convergencia en principios generales”.

“Hay diferencia entre lo bueno y lo malo, lo lícito y lo ilícito, lo justo y lo injusto. El hombre supera al bruto, y por lo tanto, el espíritu debe dominar los sentidos. El hombre debe conducirse en forma altruista aún a costa de su egoísmo.

El hombre tiene derechos, pero también deberes y ha de respetar los derechos de otros hombres, de la familia y de la sociedad.

Muchos sistemas opuestos entre sí reconocen la obligación de obedecer a Dios.

La virtud distinta de saber o idéntica a él, es un valor en sí.

Al hombre se le impone la ley del sacrificio”.

Sin coincidir en todas estas afirmaciones, podemos apuntar la evidencia de que, en general, todos los pueblos de la tierra condenan el robo, la mentira, el homicidio, el alcoholismo, la brutalidad; por el contrario, admiran la bondad, la caridad, la filantropía, la entereza, la verdad, la honestidad, etc.

Por otra parte, es necesario hacer notar que a pesar de estas grandes coincidencias, en las diferentes épocas de la humanidad han variado hasta el absurdo los conceptos antes anotados y así, lo que para unos era inmoral, no lo era para otros; aún en nuestra época para los hotentotes es muy natural andar desnudos, cosa reprobable en nuestro medio.

Nos quedaríamos cortos si por lo menos no diéramos alguna explicación de nuestra respuesta a las preguntas ¿qué es lo bueno? ¿cómo se conoce?.

Si el universo desde el infinito se transformó de lo homogéneo confuso a lo heterogéneo ordenado, hemos de concluir que en el ámbito en que nos desarrollamos existe un orden natural e invariable, propio en sus manifestaciones a cada uno de los seres que lo forman, los hombres, como partes de ese universo, estamos sujetos a diversas leyes que rigen el orden cósmico.

Sujetos estamos a las leyes físicas, a las biológicas, aún a las creadas por el hombre como lo son el derecho positivo y los usos y costumbres sociales; pero por nuestra especial conformación de seres inteligentes y libres, estamos dentro de un orden especial ajeno a las demás creaturas conocidas: el orden moral.

Este orden no es irracional ni extraño a nuestra esencia, todo lo contrario, es ella misma transformada en preceptos que nos pide le seamos leales; podemos serlo ó no, de eso depende nuestra posición moral o inmoral. El que sigue sus normas camina hacia la perfección, el que las quebranta se convierte en un hombre a medias, de figura contrahecha, deformado en lo más íntimo de su ser.

Podemos conocer las normas morales por la razón y por la intuición. Pongamos un ejemplo: Supongamos que existe un hombre que por su libre voluntad inhibe todo movimiento físico y mental (si fuera posible). Moralmente, ¿cómo lo juzgaríamos? Aparentemente no hace mal a nadie y es muy “libre” para hacer lo que hace. Si lo juzgamos según nuestro criterio, pues se está privando de los medios de perfección como el movimiento y el pensamiento, por lo tanto, es un ser inmoral, como lo es el suicida, el asesino, el ladrón, etc. Naturalmente que las faltas morales de omisión en lo

general son leves, pero a veces son mucho mas graves que las de comisi3n.

La intuici3n nos apunta lo bueno 3 lo malo; la raz3n ilumina el objeto, lo analiza y nos da la pauta a seguir, la voluntad decide con base en la estimaci3n y la l3gica. La intuici3n da el material a la raz3n y 3sta completa la fase, afinando con la pr3ctica a la primera.

Desgraciadamente no todos podemos tener una habilidad grande en la percepci3n de lo bueno y por eso tenemos que ayudarnos de leyes sacadas a la luz por m3s claros ingenios, pero quien lo desea puede penetrar en el conocimiento moral usando a manera de instrumentos las obras de los otros hombres, para despu3s lanzarse por su cuenta a la b3squeda de la perfecci3n.

“La 3tica no crea normas, como el legislador, sino que las descubre y las explica” (5). Pero no es, como

creía Schopenhauer, puramente contemplativo. Al mostrar al hombre los valores y principios que han de guiar su marcha por el mundo, afina y desarrolla su sentido moral e influye, de este modo, en su conducta”.

2.- Objeto.

El conjunto de reglas que están vigentes en algún momento del tiempo y del espacio y que tienden a realizar lo bueno es el objeto de estudio de la Ética.

Desde las confusas, informes y variadas normas tribales a que estaba sujeto el hombre de la antigüedad, hasta las sofisticadas elaboraciones de nuestros tiempos, participan de un solo sentido: el de la preocupación del hombre por hacer lo que debe de hacer.

Cuando observamos una descripción de las diversas manifestaciones del arte, nos quedamos asombrados de

la gran variedad de criterios de belleza que ha tenido el hombre; aparecen ante nuestros ojos grotescos, chillantes, sosos, enigmáticos y rara vez bellos y comprensibles; esta misma perplejidad sentiríamos al observar las grandes variantes de la ética a través del tiempo, pero a diferencia del arte, cuya apreciación es puramente estimativa, la ética tiene como depurador a la razón y por medio de ésta y de su evolución, pule y da a luz cada día mejores y mas bellas obras que todas las artes juntas.

Hablamos de normas positivas, vigentes, pero ¿quién las descubre? ¿a quién acudir para saberlas?.

Para el creyente de alguna religión no es mucho problema conocer el código de moralidad que le dicte su Dios, aunque sí le será difícil hacer encajar la multitud de situaciones humanas en una serie limitada de normas.

Para el no creyente es un poco más difícil y ha de apelar, como decíamos antes, a su intuición y a su razón y usar ésta como escalpelo para separar lo bueno de lo malo.

Pero para cualquiera de los dos el resolver el problema práctico sigue y seguirá siendo un asunto sumamente delicado, que se solucionará sólo si se tiene un principio, un criterio base para de ahí derivar cualquier otro.

El cristiano tenderá a dar gloria a Dios sobre todas las cosas y a buscar su felicidad en la otra vida y aún en ésta si se puede, por medio de sus actos. A falta de ley escrita, la natural que descubre la razón le servirá de guía.

El budista, el mahometano, el brahamán, etc., tendrán sus propios principios base ajustándose al desarrollo sus normas particulares.

Cada ser tiene en sí mismo lo necesario para percibir, aunque sea toscamente, la calidad de sus actos y mejorar su percepción al tener voluntad de ajustarse a los dictados de su órgano de conocimiento llamado comúnmente conciencia.

Algo peculiar de la norma ética es que aunque descubierta como jeroglífico, no se nos aparece solo como un ser contemplable, sino que es dinámica, actuante, imperiosa, como un deber que hay que acatar.

No es una ley como las del derecho positivo, pues no implica sanción material; no se nos empuja físicamente a actuar o a no actuar. Es más, muchas veces nuestro comportamiento ético pasa desapercibido para los demás sin embargo tiene tanto fuerza que en no pocas ocasiones hace actuar al hombre aún a costa de penas decretadas por el derecho vigente; tal es el caso del asesino no descubierto que se entrega a las autoridades,

para de alguna manera demostrar su arrepentimiento y pagar por su crimen.

3.- Teorías éticas.

Las teorías parecen multiplicarse y convertirse en una masa gigantesca e indigerible de exposiciones, que aún las que se presentan bajo un mismo nombre, guardan diferencias sustanciales. Ya que no nos podemos dar el lujo de exponerlas todas, o al menos la mayoría, simplificaremos de acuerdo a García Máynez (op.cit), quién nos pareció más sistemático e inteligible.

Cuatro son las etapas de avance del pensamiento moral: la Ética Empírica, la de Bienes, la Formal y la Axiológica.

Se atiende en esta clasificación al desenvolvimiento natural del pensamiento ético, aunque las divisiones no

sean tan tajantes, ya que se entremezclan y complementan las diferentes corrientes; pero nos sirve para sistematizar y distinguir.

La Ética Empírica toma como base del conocimiento moral la experiencia, es decir lo que el hombre percibe de la realidad. Del hecho de que el humano se comporte de algún modo, se inducen las normas a que está sujeto; para los empiristas no hace más falta que explicitar las normas.

Se divide esta corriente en Anarquista, Utilitarista, Escéptica y Subjetivista.

El Anarquismo se rehúsa a aceptar cualquier norma. Estima que la regla moral es perjudicial a la naturaleza humana, pues es una traba que le impide desenvolverse y es además una actitud hipócrita. Preconiza una absoluta libertad en el obrar, sin ninguna restricción. Calicles exaltaba el poder y la fuerza como

determinantes de superioridad y ésta como asiento de lo moral. El fuerte que haga lo que le venga en gana, pues así cumple con la naturaleza; la ley de la selva debe imperar. Al hacer referencia a la ley de la selva, a la naturaleza como norma, da al traste con su sistema pues sujeta una norma a un sistema sin normas explícitas: al anarquismo. Luego le siguieron otras igualmente irrelevantes en su aportación al conocimiento ético.

La Moral Utilitarista trata de equiparar lo útil con lo bueno. Confunde el medio con el fin, cae en el absurdo de calificar de moral al medio, el camino idóneo para lograr el fin y que solo de manera dependiente se le puede calificar; se puede decir que un medio es eficaz, útil, adecuado, pero no moral o inmoral.

Es tan útil el bisturí del cirujano para salvar una vida como para segarla; solo el acto intencionado en el que se usó el medio (amoral) para alcanzar un resultado puede reputarse moral.

La Ética Utilitarista nace de una confusión gramatical y al desaparecer ésta también se esfuma su sistema.

El Escepticismo Moral sólo existe de nombre. El escéptico sistemático dudaría de todo, aún de que duda, para ser fiel a su doctrina debería enmudecer y así, en su mutismo eterno, desaparecería junto con su sistema.

El escepticismo metódico es un instrumento de investigación, que suspende momentáneamente los juicios, mientras puede asegurar algo. Elimina el riesgo de errar, sirve como punto de partida. Es un método, no una doctrina ética.

La Ética subjetiva es aquella que basa las normas del proceder humano en apreciaciones, personales o colectivas de los hechos, ya sea subjetivismo individual o social.

Para el subjetivista la verdad es su verdad, no le importa lo que afirmen los demás. Hace lo que le parece bueno. Es una doctrina suicida, porque no es posible que lo que para uno sea bueno sea malo para otro, pues por un principio enunciado de la lógica, no puede una cosa ser y no ser al mismo tiempo.

Al Subjetivismo Social se le pueden enderezar las mismas críticas, ya que solo se diferencia del individual en que el sujeto que aprecia los actos humanos no es una persona sino una colectividad.

En general, la Ética Empírica adolece del defecto principal de hacer depender el conocimiento de las normas a posteriori y no “a priori”, pues es la ciencia del deber ser; por otra parte, si se trata de hallar en las manifestaciones concretas de la conducta humana las raíces de la moralidad, ésta desembocará en tantas corrientes cuántas formas diferentes de proceder haya,

por lo mismo caerá en un relativismo del cual no se podrá derivar ningún sistema que se precie de serlo.

La *Ética de Bienes* es la que valoriza los actos humanos siempre de acuerdo a un último y supremo bien, que es quien imprime moralidad; si se tiende a realizar el fin son morales los actos, si no son inmorales.

Hay tantas modalidades de *Ética de Bienes* cuantos fines haya, pero los más destacados son lo que hacen de la virtud, del placer y la felicidad, el fin absoluto. Naturalmente hay formas mixtas, por ejemplo las que suponen la virtud o el placer como medio para llegar a la felicidad. Estas teorías parten de la base de que el hombre actúa siempre movido por fines y que estos son los que, en última instancia, pueden calificar a todos aquellos actos que tendieron a realizarlos. Por otra parte, si se encuentra algún fin que sea por sí mismo y no tienda a realizar otro, deberá considerarse como último, como bien supremo, como rector de nuestra actividad.

Para el idealista el fin supremo no es la felicidad, ni el placer, ni otra cosa que no sea ser bueno. No pretende premio o satisfacción en esta vida ni en la otra, simplemente cumple con el imperativo de ser bueno y en ello encuentra su satisfacción.

La Ética del Placer nos dice que éste es en sí y por sí el bien máximo que puede tener el hombre y que debe procurarlo evitando el dolor, para que de esta manera alcance su máximo bienestar.

No debemos malinterpretar a los hedonistas, pues muchos de ellos preferían los placeres estéticos o los intelectuales y se proponían jerarquizar los placeres, de tal manera que los del espíritu estuvieran en el rango más alto. Si nos fijamos un poco todos tenemos mucho de hedonistas, no solo porque persigamos el placer físico evitando al máximo el dolor, sino porque hasta en los coloquios con la Divinidad los santos procuraban el

placer de entregarse a la meditación, a la contemplación y al éxtasis.

Los Eudemonistas suponen la felicidad como el bien absoluto al que todos los hombres tienden y desean; ¿el que es feliz, que más puede desear?

Para los griegos el problema teológico de la ética no existía, ellos obraban de tal o cual manera siguiendo una doctrina puramente terrenal, aún los cínicos que se abstendían de todo placer y solo obraban la virtud por ella misma.

Más de un autor incluye el Cristianismo como Ética de Fines, y hasta cierto punto tienen razón, pues el fin del hombre es la glorificación de Dios y su propia felicidad en el cielo. Son aparentemente dos fines extraterrenales y si ahondamos un poco son tres, puesto que el hombre bueno alcanza la paz en este mundo, por lo tanto es un hombre feliz, aunque en los accidentes de

su vida no se note la felicidad. Por otra parte el cristiano no obra sólo por miedo al castigo y afecto al premio; el más elevado rango se alcanza a través del amor a la Suprema Verdad y por ende a toda Su Obra.

El hombre actúa por amor a Dios; el cielo o el infierno vienen a ser meros complementos; el supremo bien está en realizar el valor máximo que es el amor y al hacerlo así el hombre es interior y enteramente feliz.

Se critica al Cristianismo de ser una ética altruista en este mundo, pero profundamente egoísta respecto al otro, porque practica el amor al prójimo en la tierra con la mira de ser recompensado al ciento por uno en el cielo. Como expusimos antes esta crítica no le cuadra del todo, pues si sólo se persiguiera la bienaventuranza como único y último fin, realmente sería un fin egoísta, pero no es así porque el fin principal del cristiano es dar gloria a Dios, que no es otra cosa que el Amor por

excelencia, y como corolario a su realización del Valor Bueno-Amor obtiene la eterna ventura, es decir la felicidad, aún terrena, como estado resultante de su propia actuación.

En nuestra opinión la Ética Cristiana no encaja realmente en ninguna de las clasificaciones que apuntamos, sino que participa de la de Bienes y de la Axiológica, pero conservando sus propias y definidas cualidades.

La moral cristiana es geocéntrica, aunque según Martínez del Campo (1) se puede elaborar una Ética Cristiana antropocéntrica que satisfaga aún a los hombres no religiosos en atención a la “ley natural” que, dicho sea de paso, en última instancia nos lleva a la Ética del Amor y a Dios como último fin.

La Escolástica nos dice: “El hombre, por impulso natural, tiende a la búsqueda de las causas últimas y por

lo tanto tiende a conocer a Dios, y una vez conocido con sus propiedades excelentes, también por impulso natural tiende al alabarlo. Es así que aquello a que por naturaleza tiende a ser el hombre, indica su fin y si a ello tiende ultimadamente ya es eso su fin último. Luego tal conocimiento y alabanza, o sea la glorificación de Dios, es el fin último natural del hombre”.

A este fin le llaman último y externo y a la felicidad natural e interno.

La crítica que se hace a las éticas de fines es que son puramente instrumentales, al servir sólo al logro de un fin. En nuestra opinión esta crítica no es valedera, puesto que todo acto o ciencia humanos tiene algo de instrumental, excepto el bien en sí mismo y no por el hecho de ser medios se “degradan” como lo afirma Nicolai Hartmann.

A las éticas de fines se les puede tachar de inconsistentes, cuando el último fin no sea absoluto, es decir que sea en sí y por sí y que no sirva de instrumento o medio para llegar a otro más alto.

Al Hedonismo se le puede hacer ésta crítica, pues el placer no es un bien en sí, sino que tiende a la felicidad; igual podríamos decir del idealismo; la virtud es un medio para algo, no es fin en sí misma.

A la Eudemonía se le critica que la felicidad no es un fin, sino el estado resultante de llegar o tender al último fin.

La única que se salva de esta crítica es la moral cristiana, puesto que su fin último es en sí y por sí, pues es Dios mismo.

Refiriéndose al cristianismo Francisco Larroyo dice: “La Ética, parte de la Filosofía, ha de considerar, entre

otras muchas, la concepción cristiana del mundo y de la vida y reconocer en ella una alta manifestación de la cultura occidental. Otra cosa no es justificada: creer que su modelo de valoración, el amor a Dios y al prójimo, es el único moralmente bueno. En otras palabras: la Ética Filosófica pondera en toda su excelencia la Moral Cristiana, pero estima que fuera del cristianismo es dable una conducta éticamente valiosa. Así lo fue antes de que apareciera el cristianismo en la historia; así lo es en conductas nobles al margen de la concepción cristiana de la vida” (6).

La Ética Formal

Nace esta corriente del filósofo Manuel Kant, cuya obra se divide en tres partes principales: Crítica de la Razón Pura, Crítica de la Razón Práctica y Crítica del Juicio.

La Crítica de la Razón Práctica aborda el problema moral de la siguiente manera: “Obra sólo según una máxima tal, que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”. Nuestros actos deben ser determinados por la libre voluntad basada en nuestra razón, discernir sobre su moralidad con la condición de que el criterio escogido sea válido para todo el mundo”

Es una moral “a priori” cuyas reglas no deber ser extraídas de la realidad, sino de la razón, las extraemos del mundo de las ideas, con las características de autonomía y universalidad.

“Lo que te manda tu ley interna, pues el hombre es fin en sí y la voluntad es autónoma, y como ella es noumenal e inteligible se manda a sí misma, como fenomenal y sensible; y cualquiera imposición heterónoma, sería contra su dignidad. Únicamente por respeto a esa ley, que es válida en sí (pues no quiero

aparecer despreciable a mis propios ojos) y no por un fin extrínseco, ver por la esperanza de la felicidad, pues ese motivo sería egoístico, además de ser fluctuante como conocido a posteriori”. (7).

La moral Kantiana es una moral austera, pues se debe actuar por el deber mismo, priva al hombre de sus incentivos naturales, es artificiosa e ilógica, pues la voluntad no puede obligarse a si misma de una manera absoluta. Es indemostrable en algunos de sus postulados, no tiene contenido, pues su formalidad la priva de ello, es en una palabra supra-humana.

Otra crítica a ésta doctrina es que la actuación moral depende de la voluntad para la que sólo puede obrar por el deber; voluntad que no es libre y al no serlo los actos resultantes no pueden reputarse morales.

Salomón Rahaim (4) comenta: “Pero es preciso cimentar realidades, no meras formas de pensar, aún en

el orden de obligación nuestra. Es, pues, falso y no se puede admitir tal sistema”.

Ética axiológica o valorativa

Scheler y Hartmann son sus principales exponentes; difieren en su enfoque pero coinciden en lo principal: la existencia objetiva del valor, la manera de conocerlo por medio de la estimación y en el método fenomenológico de investigación.

Valor es aquella cualidad por la que las cosas son apetecibles. El valor es objeto, es decir, no depende su existencia de que lo conozcamos, lo apreciemos o lo realicemos.

Los valores pertenecen a un mundo diferente, en un “Kosmos Noetos” como dice Hartmann: “Los valores son captados por sentimientos intencionados, son

auténticas y verdaderas cualidades ideales, objetos semejantes a los colores y los tonos” (8).

El hombre tiene una capacidad para conocer los valores, por eso distingue lo bello de lo feo, lo justo y lo injusto, lo útil, lo bueno y lo malo. No hay que desconocer que depende del grado de desarrollo de la aptitud de percepción el que se perciba o no los valores; el santo tendrá muy afinados sus sentidos para percibir lo bueno y lo malo, el artista lo bello, etc.

Admitiendo la existencia objetiva de los valores éticos, debemos buscar la relación que media entre estos y el comportamiento individual del hombre, debemos buscar un principio o criterio base para medir lo valioso de los actos humanos.

El valor se nos aparece como algo deseable, pero no meramente contemplable, sino que nos impulsa a realizarlo, y en la realización de un valor estará la

bondad de nuestros actos y en la de un contravalor la maldad de los mismos. La realización del valor más elevado es lo bueno y la del valor (o contravalor) mas bajo, lo malo. Hay una jerarquía de valores, y en el acto de preferir, dice Scheler, brillan los valores y su jerarquía.

La *Ética Material de los Valores*, según Larroyo, es de una definida inspiración cristiana, aunque difiere grandemente de la Escolástica (Aristotélico-Tomista), en los últimos tiempos se ha tratado de conciliar con ésta, pues en opinión de Martínez del Campo “es conveniente y aún necesario para el pensamiento moderno, en lo que tiene de sincero y verdadero, no quede desvinculado del saber perenne, con perjuicio de todos. Si el no cristiano tiene posibilidad de una ética y derecho a ella, también los tiene el cristiano, sin necesidad de desdoblarse o introducir una contradicción en su espíritu. Además, y ésta es la última y más fundamental advertencia: si la axiología, sin renunciar al

examen fenomenológico y eidético de los valores lógicos y morales, admite que el valor es una cualidad del ser, idéntica a él, un aspecto del ser, con esto solo retorna el realismo moderado de la filosofía Tomista; pero sí en vano busca para estos valores una esfera nueva, en una forma o en otra queda encerrado en el desesperante idealismo, de donde quiere salir” (9)

No incluimos, por las razones expuestas al principio, la descripción superficial de las corrientes de que no hemos hablado, pero queremos dejar constancia de no haberlas ignorado. Enumeramos algunas: El Idealismo de Descartes, el Racionalismo de Baruch Spinoza, de Leibniz y Wolf, el Idealismo Kantiano de Fichte, Schelling y Hegel, los Empíricos Kantianos Bentham, Stuart Mill, el Panteísmo Evolucionista y Pesimista de Schopenhauer, el Marxismo, el Anarquismo de Guyau y Nietzsche, el Positivismo de Comte, el Evolucionismo biológico de Spencer, el Sociologismo de Durkheim y Levy-Bruhl, el

Existencialismo de Kierkegaard y Heidegger y otros tan variados como el mismo pensamiento filosófico.

4.- El hombre ante la Ética.

Naturalmente nos referimos al hombre actual, desarrollándose en un medio complejo y cambiante como lo es nuestro mundo.

¿Qué debe hacer el hombre? ¿puede prescindir de la moral? o por el contrario ¿le es indispensable? Por otra parte ¿sólo le debe importar su comportamiento moral individual o debe también desarrollar una Ética Social? Además, ¿qué corriente ética es la que se debe seguir?

Según nuestra opinión el hombre no puede permanecer ajeno al problema moral pues es inherente a su naturaleza y su solución se impone en un sentido y otro. De la opción que tome dependerá no solo su futuro sino su actual personalidad.

El hombre tiende a evolucionar hacia la perfección y puesto que los valores morales le ayudan a esa perfección debe realizarlos y de esta manera acercarse al ideal impreso en su propia naturaleza.

Por otra parte es evidente que el hombre solo puede alcanzar su grado máximo de perfección en sociedad, ya que individualmente no se basta a sí mismo, por lo tanto, su ética no debe ser sólo individual, sino social.

A la pregunta sobre qué corriente seguir, no tenemos más que analizar cuál o cuáles han resistido las críticas fundamentales y estas son la Aristotélica-Tomista o Cristiana y la Axiológica. Cualquiera de las dos puede satisfacer al hombre moderno y proporcionarle abundante material de reflexión en su larga y penosa ascensión hacia el bien.

¡Frases Célebres!

Es peor cometer una injusticia que padecerla, porque quien la comete se convierte en injusto y quien la padece no.

Sócrates

La conciencia es un instinto que nos lleva a juzgarnos a la luz de las leyes morales.

Emanuel Kant

Para enseñar a los demás, primero has de hacer tí algo muy duro: has de enderezarte a ti mismo.

Buda

Comienza a manifestarse la madurez cuando sentimos que nuestra preocupación es mayor por los demás que por nosotros mismos.

Albert Einstein

CAPITULO II

La Ética Profesional.

1.- Concepto

La sociedad, en su multiplicidad de necesidades y satisfactores, ha hecho posible el nacimiento y desarrollo de unos órganos especializados en funciones de la más alta categoría: las profesiones. Éstas, a su vez, han suscitado la necesidad de establecer normas que las regulen y las mantengan dentro de los más adecuados cauces de su destino.

“La Moral Profesional es el conjunto de facultades y obligaciones que tiene el individuo en virtud de la profesión que ejerce en la sociedad” (10). Otros autores incluyen las palabras ciencia normativa, en cuanto a que se impone su cumplimiento, no como una recomendación para lograr algo, no como un

procedimiento, sino como un imperativo. De todas formas, no es sino la moral única aplicada los problemas específicos del profesional.

Para justificar la creación de no sólo una rama de la Ética, sino de una ciencia especial llamada Deontología o Ética Profesional, debemos demostrar, sin lugar a dudas, que el objeto de esta nueva rama del saber es lo suficientemente importante y definido como para desmembrarse de la ciencia madre.

Con la Era Cristiana se inicia un gran capítulo de la historia, en el cual todo ser humano en abstracto es igual en categoría y dignidad a todos los demás hombres; a partir de la Revolución Francesa se hace mas patente que las diferencias que pueda haber entre hombres no se basan en su esencia, pero es innegable que existen diferencias, grandes diferencias de posición económica, social, cultural, etc., en todas las naciones y en todas las razas. Afortunadamente, por lo menos en teoría, existe

la posibilidad de superar las diferencias que existen de persona a persona. El profesionalista es una de esas personas que no era diferente a la gran masa humana, pero que por medio de sus estudios escaló un nivel superior y se convirtió en una persona destacada, con más armas para luchar, con su mente más entrenada para vencer; en una palabra, con un cierto poder de creación o de destrucción no común a todos. Esta es la razón para crearle una moral especial. O es un ser peligroso ó un ser muy útil, todo depende de su actuación. Se impone que deba estar más sujeto que los demás por las leyes y por las costumbres.

El radio de acción profesional tiene cuatro dimensiones que alcanzan a:

Sus colegas en particular

Su profesión en general

Su clientela

La sociedad

Para cada círculo alcanzado existen problemas y normas para resolverlos. Antes de continuar con el objeto de esta ética, veamos qué es un profesionalista.

Profesionalista es un hombre que tiene por lo menos las siguientes cualidades:

a).- Una capacidad distinta y definida para obrar por el bien común.

b).- Una preparación universitaria en la que funde sus conocimientos científicos y su humanismo.

c).- Una posibilidad constante de actuación independiente.

d).- Una conciencia de grupo.

Decíamos que debe haber una capacidad distinta y definida, porque la habilidad que se tenga no puede abarcar todas las actividades humanas. Tiene que ser una especialización, una capacidad específica de hacer

algo; pero no sólo eso, sino que debe estar orientada al bien común. De esta manera no podrá ser un profesionalista un hábil ladrón, aunque tenga una especialidad definida.

También debemos cuidarnos de caer en el extremo de llamar profesionalista a una persona con una gran habilidad y cuyo producto beneficie a la comunidad, pero que su actividad sea solo mecánica o que se refiera a una fracción ínfima de una operación o actividad completa. Por ejemplo, no podrá nombrarse profesionalista a un aprieta-tuercas muy hábil, pues si así fuera todos los que tienen una actividad honesta lo serían. Además de las cualidades señaladas anteriormente, podríamos agregar que su preparación abarque por lo menos una rama completa del saber humano.

La preparación universitaria o superior amplía la adquisición de una serie sistematizada de conocimientos

y una formación humanista a través de un tiempo más o menos prolongado, de acuerdo a planes de estudios aprobados por los centros de estudios del área.

Hay que hacer énfasis en dos cualidades de la preparación: la duración de los estudios y la calidad media de los mismos. No podemos pensar que un profesionalista se pueda lograr “al vapor”, por ejemplo en seis meses de estudios; por lo menos no sería posible para la gran mayoría. Es obvia la dificultad de absorber la gran cantidad de conocimientos requeridos en un tiempo tan corto, sobre todo si tenemos en cuenta que día a día avanzan los horizontes del conocimiento y se hace más difícil una capacidad integral.

Un índice saludable para determinar la duración adecuada de unos estudios profesionales, será aquel que tienen establecidas las principales instituciones reconocidas por la sociedad y el estado.

Sobre la calidad de los conocimientos que se imparten, es muy importante hacer notar que aunque con el solo prestigio de una institución no se hacen buenos profesionistas, es evidente que una escuela poco seria y de dudosa reputación estará en gran desventaja respecto de la primera. De una escuela al nivel de tornero o del albañil no podrá egresar ingenieros mecánicos ni arquitectos. Quizá parezca una exageración lo que hemos apuntado, pero pensemos en cuantas veces nos hemos encontrado con “profesionistas” graduados en cursos por correspondencia o en instituciones sólo de membrete.

Junto a la preparación científica debe formarse una conciencia humanista. La universidad o escuela que solo instruye y no educa, produce técnicos, especialistas, obreros calificados, pero nunca profesionistas.

Característica fundamental es, pues, un acendrado humanismo, que se refleje en una afición y afecto

especiales a las obras de la cultura. ¡Qué triste impresión causa un “profesionista palurdo”! Y conste que no hablamos de cultura al nivel de lo grande, sino por lo menos ese barniz indispensable que nos aleja de comportamientos groseros y de mal gusto.

El humanismo debe trascender a la comunidad en obras de servicio a los demás, de cortesía, de civilidad; en fin, de filantropía.

Aún cuando en determinado momento y por causas pasajeras, aunque sea técnicamente, el profesionista pueda estar ligado o sujeto a órdenes y directrices, debe conservar, sin embargo, la posibilidad de actuación independiente como factor social, no sujeto a más órdenes que a los propios dictados de su razón y su conciencia. Alguien que no tenga, por lo menos en principio, esta opción, no podrá considerarse completamente profesional. Esto es tan comprensible que si alguien está sujeto a órdenes superiores, la

responsabilidad ética profesional la tiene el que da las órdenes.

2.- Objeto:

Una vez que tenemos una idea más o menos clara de lo que es un profesional, analizaremos sus deberes en concreto, que son el objetivo de la Deontología.

Los colegas de una misma actividad deben formar una hermandad, pues los unen múltiples afinidades de aficiones, necesidades e ideales. La manifestación práctica de esas hermandades son los colegios, barras e institutos; por medio de estas instituciones se promueve el buen entendimiento entre los miembros y la superación general, siendo además los portavoces autorizados ante la sociedad y el estado.

Los deberes para los compañeros de profesión deben observarse tanto en lo individual como en el grupo. La

amistad, la ayuda y el consejo deber normar la conducta; aún en los casos en que haya que reclamar, censurar o castigar, debe prevalecer el espíritu altruista.

La lealtad, la franqueza, la ecuanimidad y, sobre todo, la justicia, deben campear en las relaciones, tanto personales como comerciales y la fraternidad ser la base de su actuación.

Por la experiencia sabemos que, aunque todos los hombres somos iguales, las jerarquías se imponen no sólo como convenientes, sino como resultado de los juicios de equidad; por lo tanto, habrá profesionales que por razón de edad, probidad y ciencia, ténganselas que guardar un lugar preferente. Estos hombres tendrán obligaciones especiales de comprensión, ayuda y consejo para los compañeros de menos capacidad y experiencia; éstos, a su vez, deberán honrar y reconocer a quién realmente lo merezca.

Parte de las normas positivas de la moral profesional se encuentra en los llamados “Códigos de Ética”, que muchas veces no son sino un conjunto de convencionalismos con miras a proteger la profesión de un posible conflicto con los fines sociales, que acarrearían en último caso la desaparición total de la profesión. Las otras normas son las que llamaremos “no escritas” y son aquellas que tienen su máxima expresión en los dictados individuales de las conciencias. Tanto las primeras como las segundas pueden tener aciertos o defectos, todo depende de la idea base que la sustente.

En el primer capítulo dijimos que el criterio o principio básico es esencial para analizar las situaciones particulares.

Al estudiar los deberes del profesionista para con sus compañeros, encontramos que el Código de Ética de los Contadores Públicos sí hace una referencia positiva de

tales deberes, pero al revisar las Normas de Ética Profesional de los abogados mexicanos no hay ninguna regla específica a las relaciones entre ellos. Por lo tanto, en vista de la ausencia de normas escritas para muchos de los problemas, desde ahora queremos apuntar la gran importancia de las normas no escritas.

El maestro Aquiles Menéndez, en su obra *Ética Profesional*, opina: “sinceramente creemos que un curso de Ética Profesional debe dar preferencia a los principios fundamentales de la moral y a la estructura ideológica que determina precisamente la actitud espiritual antes que a la conducta del profesionista”. Nos parece muy acertada ésta opinión, pues antes que nada el hombre, el profesionista, debe tener formada una conciencia que le permita analizar con juicio claro y sereno las complicadas y equívocas situaciones de la vida. Si nos guiáramos sólo por unas cuantas normas más o menos elaboradas, caeríamos en el error de querer encerrar la multiplicidad morfológica de la conducta

humana, en esencia variante, en un esquema rígido e inadecuado.

Con base en estas ideas, estudiaremos los demás deberes del profesional.

Deberes para con la profesión:

Entenderemos por profesión no sólo el conjunto de actividades similares tendientes a lograr un bien particular, sino también a los profesionales, organizados o no, que se dediquen a la citada actividad.

El fin de la profesión es por definición el bien común y éste es por sí un fin noble y como habíamos anotado que el fin del hombre era su propia perfección, debe tener y esforzarse por lograr los fines más altos y nobles. Al luchar por el mejor logro del fin profesional se está cumpliendo un postulado ético; a esto le podremos llamar honrar la profesión.

Quizá no podamos enumerar los hechos, los actos y las cualidades que tiendan al honrar la profesión, pero siempre es posible saber o intuir quien lo hace. El que así procede es competente en su técnica, responsable en el cumplimiento de su trabajo, es veraz, sencillo, amable, culto, prudente, digno y confiable, bien presentado, de palabra fácil y de conceptos claros, inteligentes y modesto; no acabaríamos pues sería el hombre perfecto, sólo posible en abstracto; aquél que intente sinceramente honrarle lo está haciendo por eso.

Deberes para con la clientela:

La clientela es el objetivo principal y directo de los servicios del profesional; por lo tanto, al ser las relaciones tan estrechas, se deben extremar los cuidados y la observancia de las normas éticas.

La diligencia, el esmero, la cortesía, la calidad del trabajo, la consideración económica y la imprescindible devoción por el trabajo encomendado, deben ser las notas que distinguen las relaciones con los clientes.

Así como se debe ser, en general, más comedido con el débil, es menester dar un trato más cuidadoso, diligente y orientador, a aquellas personas que solicitan los servicios profesionales y que no están capacitadas para juzgar los resultados o el mismo desarrollo del trabajo. Los médicos y los abogados deberán tomar en cuenta esta prevención de la manera más estricta, ya que sus clientes no son entendidos en sus especialidades y sobre todo porque sus errores no son fácilmente apreciables, aún por sus colegas. Los demás profesionales también pueden incurrir en grandes responsabilidades morales, al no obrar de acuerdo a los deseos o necesidades de su clientela.

Hay infinidad de casos en que se pueda lesionar al cliente, y por lo tanto cometer faltas morales que muchas veces también lo son penales.

Los honorarios exagerados, la dicotomía, la incapacidad, la holganza, el engaño, la violación al secreto profesional, son algunas de las faltas con que la clientela se ve directamente perjudicada, aunque en última instancia, como en los demás casos, quién termina por resentirlo es la sociedad.

Cualquier falta moral daña más o menos gravemente a la estructura social en que se vive; aún las faltas a los convencionalismos profesionales perjudican la estabilidad social, pues si las agrupaciones profesionales son parte social y las trasgresiones a sus normas las afectan por lo mismo resulta lesionada la sociedad.

La obligación moral para con la sociedad está basada en sus peculiares capacidades; los profesionistas

integran una “elite” bien determinada, son además catalizadores de las ideas comunes, influyen en los usos y costumbres, inclinan las balanzas ideológicas, en una palabra sirven de ejemplo para todos. Su facultad de expresión, su agudeza de ideas y argumentos los hace sumamente útiles o muy peligrosos, de ahí su gran responsabilidad social. No tiene el profesional la misma responsabilidad social de un hombre común, se incrementan sus obligaciones en proporción directa a sus conocimientos. Sabemos que si tiene facilidad para ser líder debe orientar a sus conciudadanos y de no hacerlo incurre en falta por omisión. ¡Qué pocos hacen caso de este imperativo y cuantos aún llegan a combatirlo, argumentando que con el fiel cumplimiento de sus trabajos y de su preparación científica, están a salvo de cualquier otra exigencia social!

El buen profesionista sirve a la sociedad, aporta al patrimonio común beneficios directos de su especialidad, pero también se proyecta en su comunidad

como un promotor de nobles actividades; jamás se limita a cumplir solamente con el cartabón establecido, es un hombre íntegro, ama la cultura y sus consecuencias, se perfecciona en lo familiar, en las diversiones, en lo político; en suma, en lo social. Pero, entiéndase bien, no se debe exagerar ningún aspecto en perjuicio de otro y mucho menos confundir lo accesorio con lo principal, de tal manera que el que se preocupa sólo por llenar con sus fotos las páginas de los diarios no sólo está desprestigiando su profesión, sino faltando a sus deberes principales.

3.- Importancia en la investigación y en la práctica.

En la investigación analiza detalladamente los deberes particulares que se imponen al profesional y los relaciona con los principios generales de la ética y la esencia misma del hombre y de su actividad específica. Por otra parte, y ya que el hombre es un animal social, estudia la trascendencia de su actuación profesional y

las consecuencias de la misma respecto a los demás hombres. Es evidente que investigar los principios que deben regir las actividades de los hombres profesionales que, según asentamos, tienen una gran influencia social, debe ser muy importante para ellos mismos y para sus conciudadanos.

Con este estudio se separan, de acuerdo a su esencia, los deberes meramente convencionales de aquellos que tienen fundamento en la misma naturaleza humana, aunque polarizados por la actividad profesional.

La Filosofía Socrática basaba la virtud en el conocimiento y aunque no sea verdad del todo ésta aseveración, debemos aceptar que si una regla no se conoce no se puede seguir y si no se conoce a fondo no tiene la fuerza que debería tener si se le conociera bien.

Para el estudiante reviste una importancia especial el estudio de la Deontología, pues es entonces cuando

puede impregnarse de ideas e ideales que en un futuro muy corto le orientarán en sus actos.

Cuando se va tomando conciencia año tras año en las aulas escolares, de la especialidad a que habrá que dedicar los esfuerzos de su vida, el estudiante percibe o intuye de una manera imperfecta los problemas y las proyecciones de su profesión, principalmente porque le falta la base, le falta el criterio de distinción entre lo bueno y lo malo, entre lo permitido y lo prohibido. El estudio de la Moral Profesional no sólo dará una mejor visión, sino dará sentido y estímulo para el perfeccionamiento personal y profesional del alumno.

Por otra parte la importancia en la práctica es evidente. El profesionista que tiene fama de ser ético es muy solicitado y esto es muy natural, pues nadie deseará contratar los servicios de un pillo o de un irresponsable. Si al cumplir con las normas morales se está elevando el nivel del profesional, no sólo se está

beneficiando él mismo sino que trasciende a la clientela y a la comunidad.

Un ejemplo claro en el que se nos muestra la conveniencia práctica de la Ética, son los mismos códigos de ética que regulan situaciones particulares para evitar fricciones entre colegas, con la clientela, para la promoción de la profesión y en general para mejorarla en lo general y mejorarse en lo particular.

4.- El profesionalista ante la Ética.

Sustancialmente el hombre profesionalista tiene los mismos deberes del hombre común, pero diferenciados en cuando a intensidad y fines, pues dadas las peculiaridades de su actividad, preparación e influencia, las normas se especializan y se vuelven más rígidas.

A la pregunta ¿qué debe hacer el profesionalista ante el problema ético? contestamos:

Deberá acatar lo estipulado en su respectivo código de ética, en todo lo que no vaya en contra de su recta conciencia y en lo que no esté regulado por su propio arbitrio, de acuerdo a su moral general.

Al hablar de la ética del hombre, insistimos en que “cada hombre tiene conciencia, por decirlo así, de lo que debe hacer” (10). El hombre, y por lo tanto el profesionalista, tiene un sentido y un criterio para resolver los asuntos morales, llámese como se llame, fúndese en la ley natural, prejuicios o cualidades heredadas; lo cierto es que no podemos negar que hasta el más primitivo de los hombres se manifiesta de alguna forma el juicio ético”.

Anotemos un deber que no está explícito en las normas escritas y que escapa frecuentemente a las

conciencias individuales: es el deber social. Atendiendo a la capacidad y conocimiento que tiene el profesional, se le considera de una manera natural un guía, no sólo en su especialidad, sino también en las actividades comunitarias; por lo mismo sus opiniones y su ejemplo se proyectan entre las personas con quienes convive. Si su influencia es buena estará promoviendo el bien común, último fin de su profesión; si su influencia es mala estará traicionándola y traicionándose.

El deber de orientar, de instruir, de aglutinar y promover las actividades sociales, es un deber tan grave como el de ser responsable en el trabajo o de ser honrado. Desafortunadamente esta idea no está muy difundida y abundan profesionistas de conducta intachable en su vida privada y laboral, pero ajenos a toda inquietud colectiva.

Repetimos: Si el hombre sólo logra su completo desarrollo en sociedad, sus deberes no son sólo individuales sino profundamente sociales.



El árbol con pocas o débiles raíces, sucumbirá ante un fuerte viento, así los humanos con pocos o débiles fundamentos morales cederán ante los embates de la vida.



CAPITULO III

LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO

Hasta ahora hemos estudiado realidades, bases, deberes universales, sin referirnos a normas concretas, con el fin de que al llegar a éste capítulo no nos viéramos ante el dilema de repetir todo o de casi renunciar al estudio de este tema particular, fin de nuestras letras.

1.- El Código de Ética

a).- Alcance e interpretación.

Las normas de éste código expresamente obligan a todos los contadores públicos, sin importar la especialidad de la actividad o naturaleza de la retribución, anteponiendo su observancia a la de

cualquiera otra, si además se tiene una profesión distinta.

Por otra parte es muy conveniente el hecho de pertenecer a un colegio de contadores públicos, por la sencilla razón de que la sociedad está en capacidad de saber de una manera fácil y segura quiénes están bajo la norma y quienes no. Por otra parte, si no estuvieran expresamente obligados a respetar el código, podrían en muchas ocasiones obrar contrariamente a la ética, cosa que sí percibe el público con el consecuente descrédito para la profesión en general.

La interpretación para casos de duda se deja en manos de la Junta de Honor de cada colegio, pero no se dan lineamientos para la exégesis; por lo menos se deberían apuntar los principios básicos de la ética, la doctrina y los estudios y acuerdos que sobre la materia se hayan escrito.

2.-Relaciones con el público en general.

La independencia no es una característica privativa de los contadores públicos, al hablar de profesiones, en el sentido estricto de la palabra, aquella se sobreentiende, pues si hay una directriz impuesta por alguien, jerárquicamente superior, no hay auténtica independencia ni servicio profesional.

Hay una actividad del contador público que el Código de Ética trata de salvaguardar con disposiciones claras y prácticas. Esta es la de auditoría, pues se refiere a “sostener un criterio libre e imparcial al examinar las cuentas y emitir su opinión respecto a los estados financieros”. Desgraciadamente se han quedado afuera de esta regla multitud de situaciones en las que al actuar, opinar o aconsejar, se puede incurrir en faltas éticas por no tener una indispensable autonomía mental. En los trabajos de consultoría u organización se puede emitir una opinión que no tenga que ver directamente

con los estados financieros, cuentas y documentos y que, en última instancia, esté influido por presiones personales o económicas en perjuicio de alguna persona.

Se mencionan los siguientes supuestos de falta de independencia:

Parentesco consanguíneo o civil en línea recta si limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, con el dueño, socio principal, algún director, administrado o empleado importante de la empresa del cliente.

Que sea director, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económicamente o administrativamente con él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

Que sea propietario de la empresa o tenga alguna injerencia o vinculación económica en un grado en que pueda afectar su libertad de criterio.

Como es evidente en la última parte del anterior párrafo, muchas situaciones quedaron fuera de la norma, pues es imposible enumerar todas las formas de dependencia mental que pueda haber; sólo el individuo en su fuero íntimo, puede saber y decidir cuales circunstancias afectan su autonomía de obrar. Sin embargo ésta, como las demás normas del código, logran regular un mínimo de situaciones concretas y dar un criterio razonable para resolver las demás similares.

Mucho se ha discutido sobre el tópico de la independencia, sobre todo en aquellos casos en que estando regulados por la norma anterior, en el fondo no se estima que violan la ética. Por ejemplo cuando un contador independiente dictamina estados financieros de un cliente a quien a la vez le lleva la contabilidad, se

supondría que se está violando el inciso b) de la regla 201, pues aunque cobre “honorarios” y no sueldo por llevar la contabilidad, se puede considerar un empleado; por otra parte está opinando sobre una situación que él mismo ayudó a crear, o sea, está juzgando su propio trabajo. Si analizamos un poco más, veremos que no sólo puede opinar sobre mejores bases, pues las conoce a fondo, sino que uno y otro trabajo se complementan; la dependencia económica y administrativa sería igual o similar a la que tendría por el monto de lo que cobra por los dos trabajos lo cobrase por el de la auditoría. Se podría presumir una dependencia grave si el empleo de contador fuera la fuente principal de sus ingresos y estuviera vinculado a la relación laboral y jerárquica de la empresa y la auditoría la realizara como algo accesorio.

La independencia mental como requisito profesional, debe ser guardada con el máximo celo y aún a costa de grandes sacrificios, ajustándose a las normas del código,

pero siempre con una intención clara de conservar la autonomía del obrar, no sólo por cumplir lo escrito, que como hemos visto tiene innumerables lagunas aprovechables por los malos profesionistas.

La regla 2.02 establece que el contador público independiente no podrá participar en un negocio u operación que a juicio de la Junta de Honor del colegio sea incompatible con la profesión. Suponemos se refiere al auditor independiente, pues un contador independiente se puede dedicar a organizaciones o contabilidades, por ejemplo, y en general no tener incompatibilidades con ningún trabajo honesto.

La regla 2.03 se refiere a la relación del contador público con el uso de su firma en documentos, cuando trabaje en empresas privadas o públicas, la cual debe de ir seguida de la indicación del carácter del puesto que desempeña.

En nuestra opinión debería ampliarse esta norma para establecer que cuando un contador público, sea empleado o independiente, firme un documento, siempre deberá anteponer a la firma alguna leyenda que muestre claramente la intención de la misma y del documento producto de su trabajo. De esta manera se evitará que por ignorancia del público sea sorprendido al darle la fuerza y validez que no se merece un documento signado sin esa intención.

2.1 Examen de estados e información del contador público.

2.11.- “El contador público será considerado culpable de un acto que desacredite la profesión, si al expresar su opinión respecto a los estados financieros que haya examinado o al presentar cualquiera otra información profesional:

a).- Omite un hecho importante que conozca y sea necesario manifestar para que los estados o informes no desorienten o induzcan a conclusiones erróneas.

b).- Disimule o no informe sobre cualquier dato falso importante que aparezca en los estados financieros y del cual tenga conocimiento.

c).- Incurre en negligencia grave en la ejecución de su trabajo profesional o al rendir el informe correspondiente.

d).- No obtiene información suficiente para justificar la opinión que sustente, o

e).- No informa respecto a cualquier desviación grave de los principios contables generalmente reconocidos, o acerca de cualquier omisión importante en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados y aplicables en las circunstancias del caso concreto”.

Hasta aquí se nota una redundancia de conceptos en cada uno de los incisos de esta regla y no repetimos el párrafo que seguía porque es improcedente por volver a mencionar lo anterior, y la regla 2.12 cae también en ese vicio. Determina que el contador público no expresará su opinión acerca de los estados financieros ni presentará cualquiera otra información profesional sin haber practicado un examen adecuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Vuelve el código a circunscribir la profesión a la auditoría, olvidando que muchos informes se pueden efectuar sin haber sido elaborado de acuerdo a normas de auditoría; por ejemplo, un estudio fiscal o de organización.

Además, en la primera parte de esta regla obliga al contador público a desarrollar sus trabajos (de auditoría), de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en la anterior, la 2.11 no

hace sino repetir de una manera concreta las normas de “cuidado y diligencia profesionales, obtención de evidencia suficiente y competente y las normas de dictamen e información”. En nuestra opinión, debería el código remitirse a las normas de auditoría para los trabajos de esa especialidad y los afines y dar en el cuerpo del mismo bases generales para resolver problemas de esa y otras actividades distintas, pero abarcadas por el campo de acción de la carrera.

La regla 2.13 estipula que los dictámenes, opiniones o informes que emita el contador público, deberán ser necesariamente fruto de una revisión practicada por él, con su supervisión o de algún miembro o empleado de su firma. Según nosotros debería agregarse que el miembro o empleado de su firma que supervisara el trabajo, debería tener el título de contador público, pues de otra manera se presta a que se comercialice la firma del dueño del despacho, poniendo a sus órdenes empleados de menos preparación y pretensiones y así se

viera afectado el cliente, el público, la profesión la sociedad por la realización de trabajos efectuados irresponsable y pobremente.

No encontramos mal que se puedan suscribir trabajos en colaboración con otros miembros del colegio o de instituciones similares, nacionales o extranjeras, siempre que en este último caso se solicitara la opinión de la Junta de Honor del Colegio, para evitar que al amparo de “similar” se incluyan niveles profesionales mas bajos y por lo tanto perjudiciales al buen nombre de la profesión.

La regla 2.14, aunque siempre fundada en la subyacente y omnipresente responsabilidad del profesionista en general, se caracteriza por ser netamente originaria de la actividad del contador público y nos parece de lo más clara y acertada.

Dice así: “Ningún contador público que actúe independientemente, permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de información financiera o estimaciones de cualquier índole, cuya realización dependa de hechos futuros, en tal forma que induzca a creer que el contador público asume la responsabilidad de que se realicen las estimaciones o proyectos”. Únicamente objetamos que se refiera solo al profesionista independiente pues, como anotamos tanto puede perjudicar a la profesión y al público un error sobre el trabajo u opinión de un contador público independiente, como el de uno que sea dependiente.

3.- Relaciones con la Clientela

3.0.- El Secreto Profesional.- Se entiende por tal el hecho de no divulgar una verdad conocida por pocas y determinadas personas y que es conocida por el profesionista en el ejercicio de sus labores.

3.01.- El contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, salvo lo dispuesto en la regla 2.11 o a menos que lo autorice él o los interesados o sea requerido para ello por autoridad competente. En estos casos deberá salvaguardar su responsabilidad en forma que no deje lugar a duda. Sin embargo, podrá consultar o cambiar impresiones entre los asociados del colegio en cuestiones de criterio o de doctrina, sin identificar a las personas o negocios de que se trate.

Tenemos tres observaciones que hacer a esta regla:

Primero, que es muy difícil en la mayoría de los casos, que cuando un contador público comente o consulte con un colega acerca de algún problema de criterio o de doctrina, no se entere por simple deducción

cual de los negocios o personas es el afectado. Debería hacerse extensivo al consultado, de manera explícita, la obligación de guardar el secreto profesional, en el caso de que accidentalmente o por necesidad de exposición se revelara la identidad del cliente.

Segundo, que el secreto profesional habla de los actos, hechos o circunstancias conocidos en función del servicio prestado, dejando afuera la multitud de secretos que el profesionista conoce no en función de la prestación de servicios, sino simplemente por la posición especial que ocupa en la estructura social. Como ejemplo citaremos las confidencias que recibe el contador público de sus clientes o amigos, no en función de sus servicios prestados, sino simplemente por la amistad y la capacidad de juicio que se le reconoce.

Tercero, el secreto de procedimientos o secreto técnico y su hermano gemelo, el científico, quedan

también fuera, pues sin querer el contador público tiene acceso a fuentes de información que, si bien no tienen una vinculación estrecha con su trabajo, le proporcionan conocimientos que indebidamente puede aprovechar con perjuicio de terceros. Podría argumentarse que normalmente conoce tales secretos en función de su trabajo, pero hay muchos casos en que no estando en el desarrollo de algún trabajo obtiene de mil maneras información científica o técnica, que siendo secreta debe guardarse como tal.

Insistiendo en nuestra afirmación del principio, la norma ética aparece en la conciencia del individuo de una manera clara y apremiante al surgir un problema concreto; por eso, más que perfeccionar hasta donde sea posible las normas escritas, promovamos la difusión de una auténtica actitud ética.

3.1 Honorarios

Entendemos por honorarios la retribución que recibe por cada trabajo el profesionista independiente. Tuvo su origen esta palabra en la época del Imperio Romano, cuando los defendidos por algún orador entregaban a éste algún presente en reconocimiento a sus labores, retribución que debería ser sólo simbólica o de honor, según las leyes romanas, dando nacimiento a la palabra honorario que heredan las profesiones llamadas liberales.

La regla 3.11 dice: Al estimar sus honorarios, el contador público deberá recordar que la retribución por sus servicios no constituye el fin principal del ejercicio de su profesión. Tal retribución no ha de pecar por exceso ni por defecto, contrarios ambos a la dignidad profesional.

Nadie pone en duda la legitimidad del honorario, pero ¿cómo es posible decidir su monto, si también se sabe que profesionalmente no hay ningún trabajo igual a otro en extensión, resultados o esfuerzo? Apuntaremos algunas bases que se deben tomar en cuenta para juzgar la adecuación de los honorarios.

- 1) El volumen de trabajo que se necesite desarrollar.
- 2) La importancia y complicación del asunto.
- 3) La urgencia en el plazo.
- 4) La capacidad económica del cliente.
- 5) Las circunstancias que dificulten o faciliten el desarrollo del trabajo.
- 6) La reputación adquirida a base de capacidad o eficiencia.

- 7) El costo de los ayudantes.

- 8) Las condiciones socio-económicas de la región.

Naturalmente es muy difícil decidir bien, pero el que se preocupa por el problema a fondo es casi seguro que andará por los límites de lo justo.

Regla 3.12 El contador público no podrá conceder directa o indirectamente comisiones, corretajes o participación de los honorarios o utilidades de su trabajo, a personas que no sean sus colaboradores en el ejercicio profesional. Faltará gravemente al honor y la dignidad profesionales, si directa o indirectamente interviene en arreglos indebidos en las oficinas públicas, en cualquier otro organismo y aún entre particulares. Tampoco podrá aceptar comisiones, corretajes o recompensas de cualquier índole, de personas cuyos

productos o servicios hayan sido sugeridos al cliente en el ejercicio de la profesión.

En la profesión de contador público se facilita grandemente el cometer faltas a la ética en este campo. Dado que en general los clientes son empresas que constantemente están adquiriendo efectos y que por otra parte aceptan de buena gana las sugerencias de su consejero o auditor o contador, pueden combinarse los dos hechos con el fin de obtener una ganancia ilícita de parte del profesionista. Así, por ejemplo, si un cliente necesita un equipo de contabilidad, es muy fácil hacer de agente vendedor y percibir una comisión por la venta aparte de los honorarios por el trabajo propio. A esta inmoralidad se le llama dicotomía y puede ampararse en una multitud de formas y combinaciones, pero siempre detectable por el buen profesionista.

La concesión de participaciones, comisiones o similares, con el fin de lograr más clientes, debe

considerarse una actitud inmoral, mercantilista, contraria a la dignidad de la profesión, ya que los servicios de la inteligencia personal no son cosas en el mercado y su retribución no es un precio.

La misma norma se refiere a los arreglos indebidos en los que no debe mezclarse el contador público y son de una manera clara las evasiones intencionales de los impuestos, las llamadas “mordidas” o sobornos, la disimulación de delitos y la comisión de los mismos, hechos que deben evitarse absolutamente, ya que no solo son faltas morales sino sumamente penadas por la ley positiva.

La regla 3.13 indica que no se deben prestar u ofrecer servicios profesionales a cambio de honorarios basados en eventualidades de las averiguaciones o de resultados, con excepción de los que se refieren a impuestos.

Opinamos que en ninguna ocasión se deben pactar honorarios sobre bases inciertas, puesto que si bien es entendible que no se pueden predecir con absoluta seguridad los resultados de un trabajo en materia de impuestos, también lo es que un buen profesionalista podrá por anticipado saber a que atenerse y por lo tanto aconsejar al cliente en uno u otro sentido con un gran porcentaje de seguridad; los trabajos sobre impuestos no son un juego de azar, están bastante bien determinadas sus posibilidades y son un trabajo como cualquiera otro.

Gramaticalmente esta regla tiene el error de pretender ser limitativa sin serlo, al referirse a “impuestos federales, locales o de otra índole”, bastaba decir impuestos. Además, podemos agregar que aunque las “conclusiones dependen de las autoridades competentes”, estas deben atenerse a la ley y el particular tiene varias instancias en las cuales defenderse y ganar, si legalmente hay razón.

La regla 3.14 nos parece atinada al anotar que el contador público procurará evitar toda controversia con sus clientes acerca de honorarios, no cerrando la puerta a una solución conveniente por medio de la Junta de Honor del Colegio.

También la regla 3.21 nos parece adecuada, al señalar la obligación de indicar claramente a la clientela los alcances del trabajo y sus limitaciones, pero no entendemos en qué se contrapone el prestar el mejor servicio con la independencia y dignidad profesionales, pues la base de la dignidad está en desarrollar la actividad profesional en su más alto grado de eficiencia.

La regla 3.31 ocupa mucho espacio para decir bien poco: que el contador público puede rechazar trabajos sin explicar motivos, salvo cuando sean nombramientos oficiales cuya declinación deba justificar y que no aceptará ningún negocio que en esencia vaya contra la Ética. Agrega que debe defender enérgicamente la

independencia y que no se hará cargo de algún asunto sino cuando tenga libertad moral y económica para dirigirlo; esto está sobrentendido en la actuación del contador y regulado por otras reglas anteriores. El prescindir de su interés personal al resolver por la cuantía o importancia de un negocio, no hace sino repetir el primer párrafo de la regla 3.11.

4.- Relaciones entre contadores públicos.

Asociados profesionales y colaboración profesional.

La regla 4.01 establece: “El contador público solo podrá asociarse para la práctica profesional en forma que ostente su responsabilidad profesional e ilimitada”. De esta manera se protege al público de la actuación solapada bajo denominaciones vagas o equívocas y se conoce siempre la identidad del o de los responsables.

“La asociación profesional deberá darse a conocer con el nombre de uno o más asociados”. Las personas cuyos nombres figuren en la razón social deberán ser contadores públicos. De otra manera las personas que ostentaran la razón social podrían no ser contadores públicos y por lo tanto no estarían sujetos a estas normas de ética.

“Cuando uno de los asociados acepta un puesto incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá retirarse de la asociación, mientras dura la incompatibilidad”. Otra vez nos parece una repetición de una regla anterior, la 2.02, pues asociado o no, está imposibilitado para ejercer la profesión independiente cuando desarrolle una actividad incompatible. En el último párrafo se anota la posibilidad de hacer aparecer en la razón social de la firma los nombres de los socios que hayan fallecido; no hay ninguna objeción al respecto, mientras que por lo

menos uno de los socios aparezca como responsable e ilimitado de la firma social.

Regla 4.02.- “Ningún contador público que ejerza independientemente permitirá actuar en su nombre a persona que no sea socio, representante debidamente acreditado, o empleado suyo bajo su autoridad, ni formulará estados financieros, cuentas, informes, etc., preparados por quien no tenga alguna de esas cualidades”. Esta regla ataca directamente al mercantilismo, pues algunos contadores públicos cometen el error de hacerse responsables y aún firmar informes, estados financieros o cuentas, que han sido elaborados por personas ajenas a su despacho y sin ser contadores públicos, vendiendo la firma para darle validez legal o fuerza moral a un trabajo. En nuestra opinión se debería de ampliar esta regla, estipulando que cualquier trabajo efectuado por otra persona que siendo socio o empleado, debe estar supervisado directamente por el contador público firmante o por uno

de sus subordinados que sería también contador público; sólo de esta manera se tendrá la presunción de que la labor desarrollada fue a la altura profesional.

Regla 4.03.- “En las asociaciones profesionales sólo podrán suscribir informes y estados financieros quienes poseen título de contador público u otro equivalente legalmente expedido por una autoridad o institución docente de la República Mexicana, debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones”. A simple vista esta regla no tiene nada discutible, pero examinándose más a fondo deja entrever cierta inseguridad, al permitir la firma de informes y estados financieros a otro tipo de profesionistas, designado con otros nombres, que personalmente desconocemos, a no ser que se trate de los contadores públicos auditores o los contadores públicos titulados, ambos equivalentes al contador público a secas, en cuyo caso no tendría razón la ampliación de la regla. Opinamos que se deben restringir las reglas al contador público y que si hay

otras denominaciones equivalente que sean ignoradas, con el fin de uniformar la manera de designar la profesión y de evitar ambigüedades en la responsabilidad y en la obligación de acatar el Código de Ética y/o las Normas de Auditoría, además nos parece que no se debe restringir el alcance de la regla a los informes y estados financieros, pues hay muchos más trabajos en que el contador público compromete su dignidad profesional y que han quedado fuera de la norma.

4.1.- solicitudes y ofertas de trabajo.

Regla 4.11.- “El contador público no podrá cotizar sus servicios profesionales en concurso o competencia con otros contadores públicos, ni prestará servicios por honorarios menores para hacer competencia a otro colega”.

Opinamos que se debe enunciar esta regla de otra manera, de tal suerte que el espíritu de no mercantilizarse sea el que la informe. Sugerimos: “El contador público no deberá rebajar sus honorarios ni efectuará maniobras equivalentes con el fin de competir con otro profesionista, ni aceptará entrar en concurso o competencia para obtener trabajos. De esta manera se amplía hasta alcanzar la posibilidad de que el contador público se “abarate” en perjuicio del buen nombre de la profesión o de las buenas relaciones con el “competidor”, ya sea colega, otro profesionista o alguna otra persona física o moral que concurra en el mismo tipo de servicio.

Regla 4.13.- “El contador público no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a empleados o socios de otros contadores o de sus propios clientes, si no es con previo consentimiento de éstos o de los otros contadores, pero podrá contratar libremente a aquellas personas que por su iniciativa o en respuesta a un

anuncio público le solicitan empleo. Sin embargo, cuando tenga conocimiento de que con quien contrata es empleado de otro contador o de un cliente suyo, deberá preguntar al afectado si no tiene inconveniente en que tome al solicitante a su servicio”.

Nos parece que el último párrafo de esta regla lesiona no solo el inviolable derecho de todo individuo a trabajar donde quiera o mejor le convenga, la propia Constitución Mexicana lo garantiza, y es claro que un buen empleado nadie querrá perderlo. Una solicitud de conformidad por parte de un contador público que lo desee emplear será muchas veces contestada con una negativa más o menos bien argumentada, lesionando con esto los derechos del empleado de mejorar o simplemente de cambiar de empleo.

Aunque salta a la vista la necesidad de regular toda intención de “robar” o “piratear” un empleado a un colega o un cliente, también es necesario regular la

actitud del colega afectado y de tomar posición justa e independiente ante la del cliente en iguales condiciones.

Sugerimos se amplíe agregando: El contador público a quien lo consulte otro colega que desee tomar como empleado a uno suyo, entrevistado según esta regla, deberá informar imparcial y justamente sobre el mismo, no oponiéndose al cambio por razones que no sean estrictamente éticas. En el caso de que el empleado sea de un cliente, el contador público deberá procurar no tener fricciones al consultarle sobre el hecho de tomarlo a su servicio, pero defenderá el derecho de éste a cambiar de trabajo, tomando como base la independencia de criterio que distingue la profesión y el espíritu ético del presente código.

5.- En relación con la profesión en general

5.0 Propaganda

5.01.- “La oferta de servicios o solicitud de trabajos profesionales por circulares, avisos en los periódicos u otros medios de publicidad, así como entrevistas no basadas en previas relaciones personales, es contraria a la ética profesional. Toda publicidad provocada directa o indirectamente con fines de lucro o auto-elogia menoscaba la tradicional dignidad de la profesión”.

El buen profesionista no necesita más publicidad que su trabajo. Cae por su propio peso el hecho de que un contador público bien preparado, responsable en sus trabajos y eficiente en sus labores, tendrá no solo los clientes y encargos que pueda atender, sino aun más, tendrá el respeto y la deferencia del público, pues la buena, como la mala fama, vuelan.

5.02.- “Los contadores públicos sólo podrán publicar avisos de apertura, cambio de dirección, de socios, de razón social o solicitando empleados, en lo que dentro de la técnica de publicidad se llama una tarjeta. Dicho anuncio puede incluir el nombre, la profesión, la clase de servicio que presta el profesionista, su dirección, la calidad de asociado del colegio a que pertenezca, así como el motivo del anuncio. El anuncio no excederá de dos columnas de ancho por cinco centímetros de alto en las publicaciones diarias y de un cuarto de plana si se inserta en una revista o publicación análoga. La frecuencia de estas publicaciones podrá ser en los periódicos diarios hasta diez días; en los semanarios, de tres números; en las publicaciones mensuales de dos y en las trimestrales ó semestrales de uno. En los directorios telefónicos la inserción de sus nombres será hecha con el tipo de letra común y corriente. No se considerarán como anuncios o

propaganda la divulgación de cualquiera forma de trabajos técnicos o estudios de interés general”.

Aunque es muy discutible el hecho de que una publicidad moderada y sobria perjudicaría la dignidad de la profesión, nos inclinamos a creer que vale más no probar la posibilidad aludida con el peligro de que se abuse y entonces la profesión misma sea lanzada a la competencia comercial y al mercantilismo. Ya expresamos en párrafos anteriores la inutilidad de la propaganda cuando hay calidad profesional.

Regla 5.03 “El colegio y los colegios correspondientes harán a su costa la propaganda de carácter impersonal que sea necesaria para la profesión. En los casos en que el colegio lo considere necesario o conveniente, publicará por orden alfabético los nombres y direcciones de todos sus asociados y aún de los que formen los colegios correspondientes, sin hacer mención especial de alguno de ellos”.

Este tipo de publicidad es muy necesaria, no con el fin de ponderar las altas cualidades de la profesión, sino más bien para informar al público y evitar que se tengan imágenes equivocadas de las funciones y límites de la actividad del contador público.

En nuestra opinión deberían establecerse de manera institucional publicaciones permanentes en los principales diarios de la República, de tal manera de formar conciencia y orientar a la sociedad en todo lo concerniente a la profesión. También es necesario que en los directorios profesionales, telefónicos o cualquiera otro, los asociados al colegio sean listados en la forma prescrita, haciendo la anotación de ser miembros del citado colegio, exigiendo que se liste por separado a los contadores públicos no asociados y todavía aparte, sin la denominación de contadores públicos, a aquellos que de acuerdo a las leyes mexicanas y a este código, no lo sean.

5.1.- Elevación del Nivel Profesional.

5.11.- “El contador público deberá cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las normas de ética más elevadas en todos sus actos, así como el debido decoro en su vida privada”.

Opinamos que esta regla es la que más contenido ético tiene y que además y de un solo plumazo, encierra en sus líneas todo lo que a las demás del Código escapan. Naturalmente se refiere a las normas no escritas en las que tanto debe insistirse, pues además de ser mayoría son las determinantes de la intencionalidad de los actos, no de la forma exterior únicamente.

Podemos dividir esta regla en tres partes: la que se refiere a cimentar la reputación, la que indica la observancia de normas de ética y la que establece vivir con decoro en el ambiente privado.

Respecto de la primera nos referimos a un párrafo de D. Aquiles Menéndez en su libro “Ética”, que en la página 78 expone:

a).- En la ley universal que nos obliga a todos indistintamente a ganarnos el pan con el sudor de nuestra frente, el profesionista contrae como obligación esencial y primordial la de trabajar con la inteligencia y el estudio.

b).- La dignidad profesional obliga a buscar incansablemente el mejoramiento y perfección de los sistemas aprendidos en la universidad.

c).- Es gravemente incompatible con a seriedad y jerarquía profesionales el no desechar sistemas insuficientes e inefectivos y sobre todo defenderlos por pura pereza mental y rutina.

d).- La dignidad de la profesión exige que su titulado universitario no se convierta en un burócrata, trabajando rutinariamente para ganarse unos pesos; sino “como cosa propia”, mejorando eficiencia, servicios, productos y ganancias”.

Si una empresa gana más, lógicamente debe pagar más. Y si el bien común sale beneficiado, normalmente también saldrán beneficiados la hacienda y la buena reputación del profesionista. Humanamente a esto se le llama “éxito profesional”.

Sinceramente creemos que el código se quedó corto al no imponer la grave obligación de mantenerse al día, estudiando los últimos avances de su materia en particular y de la ciencia en general.

La segunda parte de la regla que estudiamos establece que el contador público debe “observar las normas y éticas más elevadas en todos sus actos”, de tal

manera que vincula la actuación total de su vida con su actuación profesional. Supone que no se puede ser un pillo privadamente sin que trascienda a su vida profesional. No indica que se entiende por “ética más elevada”, pero nos atrevemos a asegurar que se refiere a la más elevada posible en el medio que viva. Así, por ejemplo, en México podemos observar que hay un cierto número de formas de conducta que consideramos muy éticas y tras que por el contrario se consideran muy poco éticas. Anteriormente afirmamos que aunque la teoría ética esté tan controvertida, las prácticas éticas están admirablemente uniformadas y por lo tanto son perfectamente distinguibles las normas altamente éticas.

Por último “el decoro de la vida privada” es también muy importante, pues no podemos imaginar que inspire confianza una persona que, por ejemplo, sea un ebrio consuetudinario, o un jugador o un desobligado con su familia, o un drogadicto, etc. No sólo a estos casos extremos se refiere la regla, también estará actuando

contra el decoro quien adopte costumbres o aficiones extremistas; por ejemplo: ¿quién imagina un contador público vestido y actuando como un vago o un “hippie”?

Sin caer en el extremo de ser ultra-conservadores, debemos asentar que el contador público debe actuar de acuerdo a las más sanas costumbres locales.

Regla 5.12.- “El contador público tiene el deber ineludible de cumplir con las normas del derecho positivo vigente. Igualmente deberá de ajustar sus actividades profesionales a las disposiciones y acuerdos que con carácter general y obligatorio, dicten los organismos facultados para ello. Sin embargo, hará constar las salvedades que procedan cuando tales normas pugnen con los preceptos técnicos aplicables”.

Esta regla tiene muy pobre visión del alcance de las normas de derecho e ignora que en determinados

momentos tales reglas pueden ir en contra de sus más altos principios éticos. Debe oponerse el criterio ético a la ley positiva cuando ésta rebase sus naturales límites del bien común. El profesionista debe oponerse como persona y como asociado a la promulgación o aplicación de normas de derecho injustas o inmorales.

Decididamente se nota la timidez con que están esbozadas las normas de este código, al tocar terrenos de frontera con otras autoridades. Debemos recordar que las normas de derecho suponen la justicia, pero no siempre la hacen real. Es una pena que únicamente se refieran a las discrepancias con los “preceptos técnicos aplicables”; nos quedamos en lo utilitario y nada más.

Regla 5.13.- “Es obligación del contador público cooperar al enaltecimiento de la profesión en la medida de sus posibilidades, actuando con probidad y buena fé. No podrá tener vínculos económicos o administrativos o participar en alguna forma en instituciones docentes

cuyos procedimientos, títulos o planes de estudio sean de nivel inferior al de instituciones nacionales de reconocido prestigio”,

La primera parte de esta norma es ociosa, pues en la norma 5.11 se establece una obligación, únicamente que de otra forma. Al “cimentar su reputación” y al “observar normas de ética más alta”, está elevando el nivel profesional, sobre todo si toma en cuenta las indicaciones de D. Aquiles Menéndez acerca de capacidad y dignidad profesionales.

A la segunda parte le falta aclarar, según nuestra manera de entender, con qué clase de instituciones no pueden tener vínculos los contadores públicos, si aquellas que imparten la carrera de contador público o de otra cualquiera. Creemos que se refiere a la primera y lo hace con el fin de no permitir que personas irresponsables dañen a la profesión titulado a elementos con estudios o preparación deficientes.

Por otra parte no vemos ninguna inconveniencia en que un contador público tuviera vínculos, por ejemplo, con una escuela de trabajo social o de enfermería o de comercio, etc.

6.- Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

“Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la actividad auditoría y de sus características especiales”. Ésta es una definición de la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Analizando cada uno de los elementos de la definición, tenemos que por requisitos mínimos entendemos las cualidades o requerimientos

que son esenciales a algo, en este caso al auditor y a su trabajo. Se refiere primero al auditor, a sus características personales, a las cualidades que debe aplicar después, al trabajo que desarrolle.

Se hacen derivar las normas de la naturaleza misma de la auditoría, pues si el producto de ésta va a afectar a muchas personas, aún desconocidas, es necesario que se establezcan determinadas protecciones a esas personas. Además el cliente acepta confiadamente las indicaciones y los informes del auditor y con esto incurre en responsabilidades graves, pues la confianza depositada en él lo obliga a obrar de una manera proba y digna.

Aunque la totalidad de las normas de auditoría no son sino ampliaciones de las del Código de Ética, las estudiaremos porque en su cuerpo explicitan adecuadamente algunos preceptos del mismo.

Dividimos las normas de auditoría en tres clases, a saber:

- a).- Las relativas a la persona del auditor.
- b).- Las relativas a la ejecución o desarrollo del trabajo.
- c).- Las relativas a la información y dictamen.

Las cualidades específicas del auditor están determinadas por el carácter y naturaleza especial de la actividad profesional que desarrolla. No es posible imaginar un albañil o un carpintero desarrollando una auditoría en el sentido estricto de la palabra, pues les faltaría los elementos técnicos y el criterio suficientes para desempeñar una labor tan delicada y difícil.

Las normas se refieren, en primer lugar, al entrenamiento técnico y capacidad profesional que debe tener el auditor como primer requisito personal. Se refieren a la preparación escolar necesaria en nuestro

país y que se comprueba con un título profesional de contador público expedido por una institución reconocida por el estado. En segundo lugar se refiere a una serie de características imponderables, pero fácilmente reconocibles por sus efectos que están encabezadas por la experiencia y el criterio profesionales. No se puede medir la capacidad profesional con un patrón o escala determinados, pero como la ignorancia la falta de capacidad se nota a simple vista.

Decíamos que la naturaleza misma de la auditoría condiciona la personalidad del auditor y esto es necesario de tal manera que pueda cumplir adecuadamente con la obligación contraída con el cliente y la sociedad en general, derivada de la simple ostentación como profesionista.

El cuidado y la diligencia profesionales son inherentes a toda actividad profesional. Pero debe

hacerse hincapié en ellas debido a que son tan esenciales como las anteriores. Por muy competente que sea un auditor, si no pone todo lo que esté de su parte para el adecuado desarrollo de un trabajo, está defraudando a la clientela, porque ésta lo contrata tácitamente para que desarrolle toda su capacidad de una forma eficiente y rápida.

La independencia mental fue ya tratada como regla ética y sólo agregaremos un párrafo que nos parece altamente ilustrativo: “La independencia mental es, evidentemente, una cuestión relativa al fuero interno. Hablando estrictamente, se puede mantener independencia mental en cualquiera condición, porque la voluntad del hombre puede sobreponerse a las condiciones más desfavorables; sin embargo no es lógico suponer, normalmente, una actitud de voluntad heroica que en circunstancias ordinarias se sobreponga a las presiones de carácter personal, cuando éstas son suficientemente fuertes como para ejercer influencia

decisiva en el juicio” (12). Además, el hecho de que el auditor disfrute de una independencia mental adecuada, aunque sea el principal, no es el único; debe además aparecer ante el público como una evidencia, de tal manera que inspire la confianza necesaria para su cabal aceptación. Estas son las razones por las que el Código de Ética enumera particularmente las condiciones en las cuales se supone que el contador público no disfruta de la necesaria independencia mental para opinar sobre estados o situaciones financieros.

Las condiciones relativas al desarrollo del trabajo son aquellas por las cuales se logra, por lo menos idealmente un grado de calidad adecuado a la naturaleza del trabajo profesional. Los Boletines de Auditoría mencionados la enumeran así: planeación y supervisión, estudio y evaluación del control interno de la empresa y obtención de evidencias suficiente y competente.

La planeación es indispensable prelude de cualquier actividad humana, pero es obligatoria en los trabajos profesionales; por lo tanto en la auditoría se le incluye como para remarcar un deber evidente. Consiste en proveer “a priori” los elementos que intervendrán en el desarrollo del trabajo, tales como los procedimientos, el elemento humano necesario y sus cualidades específicas y la oportunidad de las labores.

Si bien es cierto que es imposible anticiparse con absoluta certeza a los acontecimientos futuros, también es cierto que de una manera general la estructura principal o básica de un trabajo se puede determinar por anticipado con razonable precisión.

La supervisión está determinada tanto por el sentido común como por la regla 2.13 del Código de Ética.

Nuestra razón nos dice que si la persona que elabora con la cooperación de otras a su mando y no la supervisa, el producto final no podrá reputarse como propio y por lo tanto no podrá responsabilizarse de la calidad del mismo.

Es evidente la necesidad que tiene el profesionista de abarcar un adecuado volumen de trabajo, que solo no podría desarrollar, dadas las limitaciones humanas, pero para conservar dentro de su control y vigilancia el desenvolvimiento de las labores por él señaladas; debe aplicarse a revisar diligentemente por sí o por medio de un socio o empleado suyo que, en nuestra opinión, debe ser contador público.

Tanto la planeación como la supervisión tienen alcances éticos importantes, pues si se falta a estos requisitos mínimos de trabajo se está defraudando la confianza de la clientela y perjudicándola, con el consiguiente desprestigio de la profesión.

El estudio del Control Interno en nuestra opinión debe proceder a la planeación de la auditoría, pues sólo conociendo el “modus operandi” de la empresa, podemos decidir, idear, planear.

Se refiere este estudio y evaluación a las políticas directivas de la empresa, a los sistemas de contabilidad, compras, ventas, cobros, etc.; a las formas en uso, a las costumbres, a las rutinas; en una palabra, al desenvolvimiento de las operaciones de la empresa.

El auditor, después de haber tenido las pláticas preliminares con el cliente, se habrá formado una idea más o menos vaga del control interno y le será de mucho valor que antes de planear la auditoría y aún antes de fijar los honorarios, realice un análisis de las condiciones de control de la empresa; de esta manera estará opinando sobre bases razonables y establecerá los límites y alcances del trabajo y de acuerdo a eso el costo

del mismo. Además obtendrá elementos suficientes para la planeación.

La obtención de evidencia suficiente no es sino el resultado lógico de la investigación desarrollada. Entendemos por evidencia suficiente aquella que permite asegurar con plena confianza, dentro de las limitaciones naturales, los hechos y actos afirmados por información competente aquella, que está basada en hechos, circunstancias o criterios que son relativamente más importantes. Sería muy pobre la actuación del contador público, que ateniéndose a la aplicación formal de los procedimientos de auditoría más usuales, no obtuviera una “certeza moral” de las afirmaciones que emite. Anteriormente anotamos que el profesionista no es una maquina sino un ser humano pensante, altamente calificado para emitir juicios.

Tanto el estudio y evaluación del control interno y la obtención de evidencia suficiente y competente, están

vinculados directamente con la norma 2.11 del Código de Ética e indirectamente con las 2.12, 3.21 y 5.11. Además, guardan una sustancial dependencia con las normas no escritas “no mentirás” y “no defraudarás”.

7.- Normas referentes al Dictamen e Información.

El contador público debe expresar claramente la esencia de la relación que guarda su firma sobre un informe o unos estados financieros y la responsabilidad que sobre los mismos tenga. Cuando no pueda opinar sobre alguna parte de los estados financieros, o sobre todos en conjunto, deberá anotarlos de manera que no haya duda de la intención de salvar su opinión o de hacerla negativamente. Lo anterior no es sino la norma 2.12 del Código de Ética.

El contador público debe afirmar que los estados financieros sometidos a su consideración presentan razonablemente la situación financiera y los resultados

obtenidos por la empresa y que los dichos estados fueron elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados. Esta es una ampliación en sentido contrario de la norma 2.11 inciso c). El deber de declarar que se aplicaron los Principios de Contabilidad consistentemente no es sino una redundancia, pues la consistencia es ya un principio contable.

En general, las normas de información y dictámenes no aportan gran cosa a lo expresado en el Código de Ética, pero sirven para insistir en ellas y así velar por un mejor cumplimiento en esa labor tan delicada que es la auditoría de estados financieros.

¡Frases Célebres!

No hay alma, por poco noble que sea que permanezca tan aferrada a los objetos de los sentidos que, a veces, no se aparte de ellos para desear un bien mayor.

Descartes

Adquirir desde jóvenes tales ó cuales hábitos no tiene poca importancia, tiene una importancia absoluta.

Aristóteles

Mi conciencia tiene para mí mas peso, que la opinión de todo el mundo.

Cicerón

Obra siempre de modo que tu conducta pudiera servir de principio a una legislación universal.

Emmanuel Kant

CAPITULO IV

LAS NORMAS NO ESCRITAS.

Nos referimos con este nombre a todas aquellas que no aparecen codificadas, pero que de una manera subyacente regulan la vida del individuo.

Para nuestro estudio podemos dividir las en dos: las que afectan al contador público como hombre solamente y las que lo hacen como hombre-profesionista.

El primer grupo está integrado por reglas de conducta que desde su primera infancia el hombre va asimilando del medio ambiente en que se desarrolla y afinando con su razón.

Podríamos decir que algunas de esas normas sí están escritas, tales como las contenidas en el Decálogo o en

otros códigos religiosos, pero no sería válida tal afirmación porque no todos los hombres tienen una religión definida, ni todos están regidos por esas mismas reglas. Nosotros nos referimos a aquellas normas que no se enuncian de una manera codificada, sino que se dan día con día en el trato constante con los semejantes y que provienen de la naturaleza humana misma.

En los capítulos anteriores afirmamos que dispone el hombre de un órgano estimativo de su conducta llamado comúnmente conciencia, de la misma manera que posee el de estimar la belleza o la fealdad; pues por medio de ese órgano le es posible extraer de sí mismo las normas que guíen su actuación y de esta manera estará capacitado para saber si lo que hace es bueno o malo. Si en la teoría ética no hay un acuerdo, en las normas concretas hay una afinidad razonable; así vemos que la mayor parte de los humanos consideran el crimen, el robo, las injurias, las lesiones, el abuso, la mentira, el fraude, etc., etc., como algo malo, y por el contrario,

aceptan como bueno el amor al prójimo, a la verdad, a la justicia, la ayuda al pobre, al desvalido, el cumplir con los compromisos contraídos, etc.

Lo mas importante de estas normas es que se concretizan, por decirlo así, en el momento mismo del problema y tienden a solucionarlo de una manera sustancial no formal, como desgraciadamente lo hacen las normas escritas.

El conjunto de normas base determinan una actitud ética que, en última instancia, es la generadora de las normas particulares. En esto insistiremos cuando veamos la educación previa del contador público.

Las normas no escritas especiales para el hombre-profesionista, son aquellas que se explicitan al contacto de los problema profesionales que no están regidos por las normas escritas o que estándolo, no proveen lo suficiente para su verdadera solución. Muchas veces

pugnarán con las normas escritas debiendo prevalecer aquellas, pues tienen una categoría muy superior, basada en su procedencia y adecuación.

La norma no escrita proviene de una actitud ética basada en normas extraídas por razón y afinadas por el estudio de la naturaleza propia del individuo y de los factores del problema; por lo tanto resulta esencialmente más adecuada para resolver que la escrita, pues ésta se formuló de acuerdo a supuestos generales, muchas veces de conveniencia de grupo.

¡Frases Célebres!

Intenta no volverte un hombre de éxito, sino volverte un hombre de valor.

Albert Einstein

Vivir sin filosofar, propiamente es tener los ojos cerrados, sin tratar de abrirlos jamás.

Descartes.

Quienes creen que el dinero lo hace todo, terminan haciéndolo todo por dinero.

Voltaire.

La verdadera felicidad consiste en hacer el bien.

Aristóteles

No hay hombre de nación alguna que habiendo tomado a la naturaleza como guía, no pueda llegar a la verdad.

Cicerón

CAPITULO V

EL CONTADOR PÚBLICO ANTE EL PROBLEMA ÉTICO.

El contador público es un hombre-profesionista que tiene que aplicarse lo dispuesto para los demás profesionistas, pero que debe agregar algunos preceptos específicos de la actividad que desarrolla.

Atenderá a su propio Código de Ética, a las Normas de auditoría, a los acuerdos generales de la profesión y principalmente a las normas básicas que forman su actitud ética, siempre con la premisa fundamental de ser digno hombre profesional.

En el campo, cada vez en aumento, de la actividad del contador público, se entremezclan constantemente las más diversas actitudes éticas, desde las altruistas hasta las groseramente utilitarias e inmorales. Es

imprescindible que el profesionista sea el yunque en que se acaben muchos martillos, que los comerciantes defraudadores o los gestores deshonestos vean en el contador público la barrera infranqueable y que los clientes y el público en general los vean como defensores de sus más caros intereses.

La economía es la fisiología social y el contador público forma parte, junto con otros profesionales, del equipo de curadores de ella. Provee a la sociedad de las funciones de información y control y cada día asimila, de una manera natural, más y más funciones, pues la información y el control por sí mismos tienden a convertirse en administración integral. A medida que avanza la profesión en su horizonte de trabajo aumenta la responsabilidad moral que tanto la profesión como agrupación, como cada uno de sus miembros, analice constantemente la situación diaria y se ajusten tanto las normas escritas como la actitud ética personal.

CAPITULO VI

EL PROBLEMA ÉTICO DE LA PROFESIÓN

1.- La formación ética, familiar y escolar.

La célula básica de la sociedad es la familia, es la mínima expresión de sociedad pero la máxima en solidaridad y eficiencia. Provee a la frágil e indefensa criatura humana del refugio, sustento y guía necesarios para su desarrollo; el alimento llega a la boca del recién nacido, el lenguaje a sus oídos, la caricia protectora y educadora a sus sentidos y a su mente y desde ante de nacer se le proveyó de características especiales a su forma de ser, pero no es sino hasta cuando se dá cuenta del mundo que lo rodea cuando puede modelarse su carácter y su actitud.

Antes que la escuela o el mundo exterior está el mundo interno de la familia, que por lógica natural es la

más adecuada para educar el nuevo ser, por eso señalamos como fundamental e imprescindible la educación ética familiar.

Lo que primero llegue a la mente infantil será lo que más arraigue y que permanezca a través del tiempo informando los actos posteriores.

A principio señalamos que la más alta preocupación del hombre ha de ser desarrollarse lo más perfectamente y porque no decirlo como forma equivalente, desarrollarse lo más éticamente posible. Si es así ¿por qué no empezar lo más pronto que se pueda? ¿por qué no desde el primer día de vida? Desde el principio, quizá muchas veces con mano firme, aunque no brutal, ir modelando el carácter y la actuación del niño, enseñándole a ser bueno y enseñándole a pensar. Se trata de entrenarlo para la lucha, de proveerlo de las armas necesarias.

Es lamentable que en nuestras familias se les dé tanta importancia al cumplimiento de los deberes “sociales” y a las exigencias materiales, que absorben la mayor parte del tiempo, dejando las sobras a la educación de los hijos. Reconocemos que esa falta de interés por lo primordial no es nueva, ni resultado exclusivo de ésta época, pero no podemos aceptar que se le dé carta de naturalización a ese estado de cosas; es necesario hacer hincapié sobre el deber y el derecho de los padres a impartir una educación integral (esencialmente ética) a su prole.

La educación escolar depende del Estado, pero éste, como representante de la conciencia colectiva, debe orientarla de acuerdo a la directriz social, permitiendo las diferencias religiosas de sus ciudadanos y debe ser una educación integral.

No habrá verdadera educación sin por lo menos un curso especializado de Ética en los planes escolares.

El contador público, en el desarrollo de su vida profesional y aprovechando los contactos oficiales y la ascendencia social que detenta debe promover la inclusión de la Ética como materia a cursar en todos los grados escolares aunque no debemos olvidar que la educación escolar será siempre accesorio o complementaria de la que se debe impartir en el seno de la familia.



2.- La educación ética del profesional.

Son dos los cursos que se llevan en la preparación académica del contador público. Uno llamado Ética, que se cursa en el bachillerato y que se limita a una exposición sistemática de las corrientes de la Filosofía Moral. El segundo se lleva en algunas escuelas bajo el nombre de Auditoría I, en el cual se estudian, en una parte del curso, el Código de Ética y las Normas de Auditoría generalmente aceptadas. Es todo.

Consideramos que si la educación familiar y escolar en sus grados anteriores fue descuidada, debe ser corregida esta situación en el bachillerato y en el transcurso de la carrera, para dotar al futuro gestor social de un mínimo bagaje moral.

Por otra parte pensamos que si por alguna razón queda fuera de la influencia directa del Colegio de Contadores Públicos la educación preparatoria, la

profesional si puede modificarla, pues hay una estrecha relación con la escuela profesional.

Debe incluirse un curso de Ética Profesional al menos y si es posible incluir en materias afines relieves deontológicos, para de ésta manera impregnar el estudio y después la profesión misma de un profundo sentido ético.

Por último y esto atañe a los profesionistas actuantes en la realidad social, se debe estudiar, analizar, difundir y realizar ampliamente una conciencia ética en todas las actuaciones del contador público; de otra manera quedará, como ha quedado con frecuencia, una sensación de divorcio entre la dignidad profesional y la cruda realidad.

“El joven egresado de la universidad, sobre todo si el ambiente fermentaba en inquietudes espirituales, al desembocar en lo que comúnmente se llama “la vida”,

sufre una decepción tremenda: tiene la impresión de que la moral es solamente respetada en los libros, porque todas las leyes son conculcadas más o menos descaradamente por personas (a veces personajes) de su respeto, sin que nadie se escandalice ni proteste, ni en los negocios, ni en la política, ni en la familia.

Es la primera crisis por la que atraviesa toda profesión. Es la hora de la decisión vital; porque si su moral está bien pertrechada espiritualmente, se resuelve a luchar y a ser fermento de renovación humana en todos los órdenes. En cambio, si no lo ha precedido una sólida formación moral, proporcionada a la necesidad contemporánea, el flameante profesionista claudica sin resistencia ni batallas, guardando una secreta rebeldía hacia sus maestros por lo que no prepararon para eso; porque le disfrazaron la vida y porque en lugar de moral le enseñaron un mito” (14)

3.- las posibilidades de mejorar.

Podríamos hacer una extensa exposición de las infinitas posibilidades de mejorar nuestra carrera, pero caeríamos en el error de pretender lo inalcanzable; por eso nos limitamos a proponer seis puntos que, a nuestro juicio, son fáciles de lograr y por medio de ellos conseguir buenos frutos.

Son los siguientes:

- a).- Incluir inmediatamente un curso completo de Ética Profesional de duración de un semestre, por lo menos.
- b).- Incluir en los cursos afines, tales como Contabilidad I, II y III, Auditoría I y II, Problemas Profesionales y Seminario de Tesis, los relieves morales de los mismos.
- c).- Impulsar las publicaciones de Ética en los boletines y revistas de la carrera y en otras ediciones.

d).- Crear y promover en todos los colegios e institutos, secciones adecuadas para el estudio de temas éticos y por medio de ellos, actualizar las normas morales.

e).- En los colegios, sobre todo en las secciones de pasantes, promover cursillos de Ética Profesional.

f).- Hacer que las Juntas de Honor no sean algo decorativo sino un cuerpo dinámico, que no sólo se aboque a la resolución de problemas cuando los haya, sino que trate de todos los medios de prevenirlos.

No creemos pedir demasiado, tampoco que andamos por las nubes, soñando con lo imposible. Estamos firmemente convencidos de que se puede y se debe hacer.

Nuestra profesión está en pleno desarrollo, cada año dá a luz a cientos y miles de nuevos profesionistas y si no está preparada la profesión para guiar el empuje

tremendo que representan, los cauces se desbordarán con sabe Dios que rumbo.

Afiancemos las paredes del cauce ideal, ensanchémoslo para todos, luchemos por una profesión más amplia, más limpia, más generosa.

Epílogo

Cuarenta y tantos años después de haber escrito sobre ética en general y del contador público, quiero decirles que podría suscribir hoy la mayor parte de lo expresado. Claro que puedo señalar defectos de estilo, de sintaxis, de gramática y otros, pero en esencia cambiaría muy poco. Cambiaría el enfoque crítico del Código y diría que el actual es superior y que cumple con su cometido; no cambiaría mi insistencia en las reglas no escritas, las que son producto de una buena formación ética.

Cambiaría la recomendación de aceptar la corriente de la ética cristiana y la de valores, por una sola: aquella que basa la conducta humana en la realización del bien, concebido éste como todo aquello que lleva al ser humano a la realización de su propia esencia lo más plenamente posible.

NOTAS

(1) (7) Ética, Rafael Martínez del Campo, Editorial Jus, México 1965. Página 15.

(2) (5) Ética, Eduardo García Máynez, Editorial Porrúa, México 1959, Página 12.

(3) Principia Ethica, George Edward Moore, Centro de Estudios Filosóficas, U.N.A.M., 1959, página 1.

(4) Compendio de Filosofía, Salomón Rahaim. M. Editorial Progreso, México, 1966, página 33.

(6) (9) (10) Los principios de la Ética Social. Francisco Larroyo, México 1965, página 163.

(8) El formalismo en la Ética y la Ética Material de los Valores, Max Scheler. Editorial Alianza, Madrid 1979.

(11) Lecciones de Lógica y Ética.

Editorial Porrúa, México 1963.

(12) Boletín #3 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Código de Ética Profesional. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1958, 2009.

(13) Ética Profesional. Aquiles Menéndez. Herrero Hermanos, Editores, México 1962.